



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE ÁVILA

Miércoles 10 de julio de 1996

Número 88

ADMINISTRACIÓN: Diputación Provincial. — Sancho Dávila, 4. Teléf.: 357193. Fax: 357136

Franqueo concertado: 06/3

Depósito Legal: AV-1-1958

SUMARIO

Págs

Gobierno Civil de Avila 1

Ayuntamiento de Avila 2 a 21

Ministerio de Trabajo y

Seguridad Social 22 a 25

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de 1ª Instancia 25 a 28

AYUNTAMIENTOS:

Diversos Ayuntamientos 28 a 32

Número 2.143/S

Gobierno Civil de Avila

EDICTO

En aplicación a lo establecido en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación a D. Eugenio Aceña Fernández, cuyo último domicilio conocido fue C/ del Pozo nº 24 de Avila de la sanción impuesta por el Gobierno Civil de Avila en expediente nº 149/96, por importe de 10.000 Ptas., por infracción "leve", tipificada en el artículo 26 h) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. 22-02-92) para cuya sanción vienen facultados los Gobernadores Civiles por el artículo 29,1 d) de dicha Ley, en conexión con lo dispuesto en el artículo 28,1 a) del

mismo texto, mediante la imposición de multa de hasta 50.000 Ptas.

Contra la referida sanción podrá interponerse recurso ordinario ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior en el plazo de un mes, contado desde el siguiente día al de la fecha de notificación.

En el supuesto de que no haga uso del derecho a recurrir deberá hacer efectiva la multa en papel de pagos al Estado en el siguiente plazo:

a) Notificación efectuada entre los días 1 y 15 de cada mes: pago voluntario desde la notificación hasta el día 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

b) Notificación efectuada entre los días 16 y último de cada mes: desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

Igualmente se comunica que transcurrido dicho plazo de pago voluntario sin haber efectuado el mismo, se ejercerán las facultades subsidiarias reservadas a mi Autoridad, procediéndose a la vía de apremio administrativo.

Avila a 3 de junio de 1996.

El Gobernador Civil.- P.D. El Secretario General Acctal, *María Soledad de la Cal Santamarina.*

--- • • • ---

Número 2.144/S

Gobierno Civil de Avila

EDICTO

En aplicación a lo establecido en el apartado 4 del artículo 59

de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación a D. José María Torres Martín, cuyo último domicilio conocido fue C/ Serrota Nº 4-4º B de Avila, de la sanción impuesta por el Gobierno Civil de Avila en expediente nº 154/96, por importe de 51.000 Ptas., por infracción "grave", tipificada en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. 22-02-92) para cuya sanción vienen facultados los Gobernadores Civiles por el artículo 29,1 d) de dicha Ley, en conexión con lo dispuesto en el artículo 28,1 a) del mismo texto, mediante la imposición de multa de hasta 1.000.000 de Ptas.

Contra la referida sanción podrá interponerse recurso ordinario ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior en el plazo de un mes, contado desde el siguiente día al de la fecha de notificación.

En el supuesto de que no haga uso del derecho a recurrir deberá hacer efectiva la multa en papel de pagos al Estado en el siguiente plazo:

a) Notificación efectuada entre los días 1 y 15 de cada mes: pago voluntario desde la notificación hasta el día 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

b) Notificación efectuada entre los días 16 y último de cada mes: desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

Igualmente se comunica que transcurrido dicho plazo de pago voluntario sin haber efectuado el

mismo, se ejercerán las facultades subsidiarias reservadas a mi Autoridad, procediéndose a la vía de apremio administrativo.

Ávila a 3 de junio de 1996.

El Gobernador Civil.- P.D. El Secretario General Acctal. *María Soledad de la Cal Santamarina.*

--- ● ● ● ---

Número 2.354/N

Excmo. Ayuntamiento de Ávila

BASES QUE HAN DE REGIR LA OPOSICIÓN LIBRE PARA PROVEER EN PROPIEDAD UNA PLAZA DE ORDENANZA VACANTE EN LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO DE ESTE EXCMO. AYUNTA- MIENTO

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Ávila, en sesión celebrada el día 10 de junio de 1996, ha acordado, dentro de la Oferta de Empleo para el ejercicio de 1995, la convocatoria pública de acceso para cubrir en propiedad, mediante Oposición Libre, una plaza de Ordenanza, con arreglo a las siguientes:

BASES

PRIMERA.- NORMAS GENERALES.

1.1.) Denominación de la plaza.

La plaza que se convoca es una de Ordenanza.

1.2) Características de la plaza.

La plaza que se convoca está clasificada dentro del Grupo E, Escala Administración General, Subescala Subalterna; dotada con el sueldo anual correspondiente a dicho grupo, nivel de complemento de destino 12, dos pagas extraordinarias y demás emolumentos que correspondan conforme a la legislación vigente y acuerdos de la Corporación.

1.3) Sistema selectivo. La selección de los aspirantes se realizará

mediante el sistema de Oposición Libre, y se regirá por las normas que se establecen en la presente Convocatoria y textos legales y reglamentarios vigentes de supletoria aplicación.

SEGUNDA.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

Para tomar parte en la convocatoria, los aspirantes habrán de reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español.

b) Tener cumplidos los dieciocho años de edad y no exceder de aquella en que falten menos de diez para la jubilación forzosa por edad, determinada en la legislación básica en materia de función pública.

c) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

d) No hallarse incurso de causa de incapacidad o incompatibilidad determinadas legalmente.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de la función pública.

f) Estar en posesión del Certificado de Estudios Primarios o equivalente, o hallarse en condiciones de obtenerlo en la fecha en que finalice el plazo de admisión de instancias.

Todos estos requisitos habrán de poseerse por los aspirantes en la fecha en que expire el plazo de admisión de instancias solicitando tomar parte en la convocatoria.

TERCERA.- SOLICITUDES.

3.1) Órgano a quien se dirigen.

Las solicitudes, ajustadas al modelo oficial, se dirigirán a la Ilma. Sra. Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Ávila, y en ellas se hará constar expresa y detalladamente además de los datos personales del solicitante, que se reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la Base anterior, y comprometerse a jurar o prometer lo que las leyes

determinen en caso de ser nombrado.

3.2) Plazo de presentación. El plazo de presentación de instancias será de **veinte días naturales**, contados a partir del siguiente al de publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

3.3) Lugar de presentación. La presentación de instancias se realizará en el Registro General del Ayuntamiento, o a través de la vía establecida en el artículo 38 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

3.4) Derechos de la Oposición. Los derechos de la Oposición se fijan en **mil ciento noventa y seis pesetas**, excepción hecha de aquellos solicitantes que acrediten, mediante certificación expedida por la Oficina de Empleo correspondiente, estar dados de alta como demandantes de empleo en el Instituto Nacional de Empleo desde la fecha de la convocatoria hasta la fecha del examen, en cuyo caso serán **cien pesetas**.

Los derechos de examen deberán ingresarse en la cuenta corriente abierta a nombre de "Excelentísimo Ayuntamiento de Ávila. Cuenta restringida cobro derechos de examen" con el nº 2094-0047-710047101931 en la Entidad Caja de Ahorros de Ávila, Urb. 3, con domicilio en la calle Reyes Católicos nº 14 de esta Ciudad.

En la instancia deberá necesariamente acreditarse el ingreso de los derechos de examen, bien con el sello de la Entidad anteriormente citada en cada uno de los ejemplares de aquella, bien con el resguardo de la transferencia realizada a la cuenta igualmente expresada.

3.5) Defectos en las solicitudes. De conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, si alguna de las solicitudes adoleciese de algún defecto, se requerirá al interesado para que, en el plazo de

diez días, subsane la falta observada, apercibiéndole de que, si así no lo hiciere, se archivará su instancia sin más trámite.

CUARTA.- ADMISIÓN DE ASPIRANTES.

Terminado el plazo de presentación de solicitudes, la autoridad competente aprobará la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el Tablón de Anuncios de la Corporación y en el Boletín Oficial de la Provincia, al objeto de que, en el plazo de quince días naturales, puedan presentarse reclamaciones contra dichas listas.

Las reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que se hará igualmente pública en la forma indicada.

QUINTA.- TRIBUNAL CALIFICADOR.

5.1) Composición. El Tribunal estará compuesto de la siguiente forma:

- **Presidente:** La Ilma. Sra. Alcaldesa-Presidenta de la Corporación, o miembro de la misma en quien delegue.

- **Vocales:**

- * Un Concejal de la Comisión Informativa de Personal, Régimen Interior y Asuntos Generales, designado por mayoría de sus miembros.

- * Un representante de la Junta de Castilla y León.

- * Un Técnico de Administración General designado por la Alcaldía.

- * Un funcionario de carrera de la Corporación, designado por la Alcaldía.

- * Un funcionario de carrera, designado por la Alcaldía a propuesta de la Junta de Personal de este Ayuntamiento, perteneciente a igual o superior Grupo al de la plaza convocada.

- **Secretario:** El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

Cada miembro del Tribunal tendrá un suplente.

La designación de los miembros del Tribunal se efectuará una vez publicada la lista provisional de admitidos, y se hará pública, incluyendo los respectivos suplentes, en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Anuncios de la Corporación.

5.2) Constitución. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la presencia de la mitad más uno de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente, entre los que necesariamente habrán de figurar el Presidente y el Secretario.

5.3) Abstención y Recusación. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad competente, cuando concurra alguna de las causas previstas en el artículo 28 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre. Así mismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal conforme a lo previsto en el artículo 29 de la citada Ley.

SEXTA.- COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS.

6.1) Orden de actuación. Para establecer el orden de actuación de los aspirantes en aquellas pruebas que no puedan realizarse conjuntamente, se efectuará un sorteo.

6.2) Fecha, lugar y hora. Las pruebas no podrán comenzar hasta transcurrido un mes desde la fecha en que aparezca publicado el último de los anuncios de la convocatoria. La autoridad competente acordará el lugar, fecha y hora del comienzo del primero de los ejercicios de la Fase de Oposición, anunciándose, al menos, con quince días naturales de antelación en el Boletín Oficial de la Provincia, fijando el resto de los ejercicios libremente el Tribunal, quien podrá acordar su celebración sucesiva e inmediata, dando conocimiento de ello a los aspirantes afectados.

6.3) Llamamiento. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único. La no presentación de un aspirante determinará automáticamente su eliminación, salvo casos de fuerza mayor debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

6.4) Identificación. El Tribunal podrá, en cualquier momento, requerir a los aspirantes para que se identifiquen, a cuyo efecto deberán concurrir a las pruebas provistos del Documento Nacional de Identidad.

6.5) Exclusión durante las pruebas. Si en cualquier momento del procedimiento selectivo llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma, previa audiencia del interesado, pasándose, en su caso, el tanto de culpa a la jurisdicción ordinaria, si se apreciara inexactitud en la declaración que formuló.

SÉPTIMA.- EJERCICIOS DE LA OPOSICIÓN.

La Oposición constará de las siguientes pruebas, todas ellas de carácter obligatorio para todos los aspirantes:

- **Primer ejercicio.** Consistirá en contestar, en el tiempo máximo que fije el Tribunal, un cuestionario tipo Test de 50 preguntas acerca del Programa Anexo a esta Convocatoria y de cultura general, acorde con el nivel de titulación exigido.

La puntuación de este ejercicio se realizará de la siguiente forma: 0,2 puntos por respuesta acertada; -0,2 puntos por respuesta errónea y 0,0 puntos por respuesta en blanco. El aspirante que no alcance una puntuación mínima de 5,00 puntos, resultará eliminado.

- **Segundo ejercicio.** De carácter eliminatorio, constará de dos partes:

- A) Escritura al dictado de un texto y la resolución de dos problemas de aritmética elemental,

ambos propuestos por el Tribunal y en el tiempo que éste fije.

B) Resolución por escrito de un supuesto práctico relativo a las funciones propias del puesto de trabajo de Ordenanza, en la forma y durante el tiempo que determine el Tribunal inmediatamente antes de su comienzo.

OCTAVA.- CALIFICACIÓN DE LOS EJERCICIOS.

8.1) **Calificación.** El primero de los ejercicios será calificado en la forma que se establece en la Base Séptima anterior, ocasionando automáticamente la eliminación y, por consiguiente, el no acceso a la siguiente prueba, de los aspirantes que no alcancen una calificación mínima de 5,00 puntos.

El segundo de los ejercicios de la Fase de Oposición será calificado por cada miembro del Tribunal entre 0 y 10 puntos, siendo la calificación total de cada prueba la que resulte de sumar las puntuaciones otorgadas por cada miembro del Tribunal, dividida por el número de asistentes al mismo, quedando eliminados aquellos aspirantes que no alcancen 5,00 puntos.

Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas el mismo día en que se acuerden, y serán expuestas en el Tablón de Anuncios de la Casa Consistorial.

8.2) **Índices correctores de la calificación.** A fin de evitar grandes diferencias de puntuación entre los diversos miembros del Tribunal, las calificaciones otorgadas por cada uno de ellos no podrá arrojar una diferencia superior a 3 puntos, debiéndose proceder a una nueva votación si así se produjere. Si nuevamente apareciera esta diferencia, no serán computables la más alta y la más baja, computándose exclusivamente las otorgadas por el resto de los miembros del Tribunal.

8.3) **Calificación definitiva.** El orden de calificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en los ejercicios de la Oposición.

NOVENA.- RELACIÓN DE APROBADOS.

Obtenida la calificación total alcanzada conforme a lo dispuesto en la Base anterior por cada uno de los aspirantes, el Tribunal publicará en el Tablón de Anuncios de la Corporación la relación de aprobados, por orden de puntuación, y elevará propuesta a la autoridad competente del aspirante que deba ser nombrado para ocupar en propiedad la plaza vacante objeto de la presente convocatoria, no pudiendo rebasar el número de aspirantes propuestos al de la plaza convocada.

DÉCIMA.- NOMBRAMIENTO Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS.

10.1) El órgano municipal competente resolverá en el plazo de un mes sobre el nombramiento, a la vista de la propuesta del tribunal.

10.2) El designado será requerido para que, en el plazo de veinte días naturales presente los documentos acreditativos de los requisitos exigidos en la Base Segunda, que no hayan sido presentados junto con la instancia solicitando tomar parte en la convocatoria. Tales documentos son los siguientes:

1.- Certificado de nacimiento, expedido por el Registro Civil correspondiente.

2.- Declaración expresa de conducta ciudadana.

3.- Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad y de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de las Administraciones del Estado, Comunidades Autónomas, Local e Institucional, y de no hallarse inhabilitado para el ejercicio de la función pública, así como de no haber sido sancionado por falta grave o muy grave.

4.- Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite o menoscabe el normal ejercicio de la función.

5.- Certificación, en su caso, de los servicios prestados en otras Administraciones Públicas.

Quien ostentara la condición de funcionario público estará exento de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar la oportuna certificación acreditativa de su condición y cuantas circunstancias consten en su expediente personal.

10.3) Si dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, el aspirante propuesto no presentara su documentación o no reuniera los requisitos exigidos, quedarán anuladas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la convocatoria.

DÉCIMOPRIMERA.- TOMA DE POSESIÓN.

El aspirante nombrado deberá tomar posesión de su cargo en el plazo de un mes, a contar del día siguiente a aquel en que le sea notificado su nombramiento. En caso de no tomar posesión en el plazo señalado, sin causa justificada, quedará anulado el nombramiento correspondiente.

DÉCIMOSEGUNDA. RECURSOS.

La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados legítimos en la forma y plazos que establece la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

DÉCIMOTERCERA.- CLASIFICACIÓN DEL TRIBUNAL

De conformidad con lo establecido en la normativa vigente, la presente convocatoria clasifica al órgano de selección, a efectos de asistencia, en la categoría QUINTA.

DÉCIMOCUARTA.- INCIDENCIAS.

El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la Oposición en todo lo no previsto en las presentes Bases.

Ávila, marzo de 1996.

La Alcaldesa, P.D. (22-06-95)
El Tte. Alcalde-Delegado, *Diego Lora Pagola*.

DILIGENCIA: Para hacer constar que las presentes Bases y Anexos fueron aprobados por el Pleno Corporativo, en sesión celebrada el día 10 de junio de 1996.

Ávila a 11 de junio de 1996.

El Secretario Gral., *Ilegible*.

ANEXO PROGRAMA

TEMA 1.- La Constitución Española de 1978, Principios generales, Derechos y deberes fundamentales. El Tribunal Constitucional.

TEMA 2.- La Corona. Las Cortes Generales. El Gobierno y la Administración.

TEMA 3.- El Poder Judicial: Juzgados y Tribunales. El Consejo General del Poder Judicial.

TEMA 4.- La Organización territorial del Estado. Principios generales. Las Comunidades Autónomas.

TEMA 5.- El Municipio: Organización y competencias.

TEMA 6.- El procedimiento administrativo local. Los actos y acuerdos de los órganos municipales. Notificaciones y Comunicaciones. Denuncias.

TEMA 7.- El Registro de entrada y salida de documentos. Requisitos en la presentación de documentos.

TEMA 8.- Reglamentos y Ordenanzas Locales. Clases. Procedimiento de Elaboración y Aprobación. Los Bandos.

TEMA 9.- La Función Pública Local. Clases de Funcionarios. Selección, formación y provisión de los puestos de trabajo.

TEMA 10.- Derechos y Deberes de los funcionarios públicos locales. Régimen disciplinario.

TEMA 11.- El Municipio de Ávila (I): Principales aspectos urbanísticos, calles, plazas, medios de comunicación... Ubicación de organismos oficiales, monumentos y otros edificios públicos.

TEMA 12.- El Municipio de Ávila (II): su historia, geografía, cultura.

--- • • • ---

Número 2.355/N

Exmo. Ayuntamiento de Ávila

BASES QUE HAN DE REGIR EL CONCURSO-OPOSICIÓN LIBRE PARA PROVEER EN PROPIEDAD TRES PLAZAS DE OPERARIO DEL SERVICIO MUNICIPAL DE OBRAS, VACANTES EN LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO DE ESTE EXCMO. AYUNTA- MIENTO

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Ávila, en sesión celebrada el día 10 de junio de 1996, ha acordado, dentro de la Oferta de Empleo para el ejercicio de 1995, la convocatoria pública de acceso para cubrir en propiedad, mediante Concurso-Oposición Libre, tres plazas de Operario del Servicio Municipal de Obras, con arreglo a las siguientes:

BASES

PRIMERA.- NORMAS GENERALES.

1.1) Denominación de las Plazas. Las plazas que se convocan son tres de Operario del Servicio Municipal de Obras.

1.2) Características de las plazas. Las plazas que se convocan

están clasificadas dentro del Grupo E, Escala Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Personal de Oficios; dotadas con el sueldo anual correspondiente a dicho Grupo, nivel de complemento de destino 12, dos pagas extraordinarias y demás emolumentos que correspondan conforme a la legislación vigente y acuerdos de la Corporación.

1.3) Sistema selectivo. La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de Concurso-Oposición Libre, y se regirá por la normas que se establecen en la presente Convocatoria y textos legales y reglamentarios vigentes de supletoria aplicación.

SEGUNDA.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

Para tomar parte en la convocatoria, los aspirantes habrán de reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos los dieciocho años de edad y no exceder de aquella en que falten menos de diez para la jubilación forzosa por edad, determinada en la legislación básica en materia de función pública.
- c) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- d) No hallarse incurso de causa de incapacidad o incompatibilidad determinadas legalmente.
- e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de la función pública.
- f) Estar en posesión del Certificado de Estudios Primarios o equivalente, o hallarse en condiciones de obtenerlo en la fecha en que finalice el plazo de admisión de instancias.

Todos estos requisitos habrán de poseerse por los aspirantes en la fecha en que expire el plazo de admisión de instancias solicitando tomar parte en la convocatoria.

TERCERA.- SOLICITUDES.**3.1) Órgano a quien se dirigen.**

Las solicitudes, ajustadas al modelo oficial, se dirigirán a la Ilma. Sra. Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Ávila, y en ellas se hará constar expresa y detalladamente además de los datos personales del solicitante, que se reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la Base anterior, y comprometerse a jurar o prometer lo que las Leyes determinen en caso de ser nombrado.

3.2) Plazo de presentación. El plazo de presentación de instancias será de **veinte días naturales**, contados a partir del siguiente al de publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

3.3) Lugar de presentación. La presentación de instancias se realizará en el Registro General del Ayuntamiento, o a través de la vía establecida en el artículo 38 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

3.4) Derechos del Concurso-Oposición. Los derechos del Concurso-Oposición se fijan en **mil ciento noventa y seis pesetas**, excepción hecha de aquellos solicitantes que acrediten, mediante certificación expedida por la Oficina de Empleo correspondiente, estar dados de alta como demandantes de empleo en el Instituto Nacional de Empleo desde la fecha de la convocatoria hasta la fecha del examen, en cuyo caso serán **cien pesetas**.

Los derechos de examen deberán ingresarse en la cuenta corriente abierta a nombre de "Excelentísimo Ayuntamiento de Ávila. Cuenta restringida cobro derechos de examen" con el nº 2094-0047-710047101931 en la Entidad Caja de Ahorros de Ávila, Urb. 3, con domicilio en la calle Reyes Católicos nº 14 de esta ciudad.

3.5) Documentación. Los solicitantes deberán adjuntar a su ins-

tancia toda aquella documentación que, a su juicio, y de acuerdo con el Baremo establecido en el Anexo I, pueda constituir mérito puntuable. Dicha documentación deberá presentarse en originales o fotocopias, bien compulsadas o bien acompañadas de los originales para su compulsación.

En la instancia deberá necesariamente acreditarse el ingreso de los derechos de examen, bien con el sello de la Entidad anteriormente citada en cada uno de los ejemplares de aquella, bien con el resguardo de la transferencia realizada a la cuenta igualmente expresada.

3.6) Defectos en las solicitudes. De conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, si alguna de las solicitudes adoleciese de algún defecto, se requerirá al interesado para que, en el plazo de diez días, subsane la falta observada, apercibiéndole de que, si así no lo hiciere, se archivará su instancia sin más trámite.

CUARTA.- ADMISIÓN DE ASPIRANTES.

Terminado el plazo de presentación de solicitudes, la autoridad competente aprobará la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el Tablón de Anuncios de la Corporación y en el Boletín Oficial de la Provincia, al objeto de que, en el plazo de quince días naturales, puedan presentarse reclamaciones contra dichas listas.

Las reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que se hará igualmente pública en la forma indicada.

QUINTA.- TRIBUNAL CALIFICADOR.

5.1) Composición. El Tribunal estará compuesto de la siguiente forma:

- **Presidente:** La Ilma. Sra. Alcaldesa-Presidenta de la Corporación, o miembro de la misma en quien delegue.

- Vocales:

* Un Concejal de la Comisión Informativa de Personal, Régimen Interior y Asuntos Generales, designado por mayoría de sus miembros.

* Un representante de la Junta de Castilla y León.

* El Jefe del Servicio Municipal de Obras.

* Un funcionario de carrera de la Corporación, designado por la Alcaldía.

* Un funcionario de carrera, designado por la Alcaldía a propuesta de la Junta de Personal de este Ayuntamiento, perteneciente a igual o superior Grupo al de la plaza convocada.

- **Secretario:** El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

Cada miembro del Tribunal tendrá un suplente.

La designación de los miembros del Tribunal se efectuará una vez publicada la lista provisional de admitidos, y se hará pública, incluyendo los respectivos suplentes, en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Anuncios de la Corporación.

5.2) Constitución. El Tribunal no podrá constituirse ni actual sin la presencia de la mitad más uno de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente, entre los que necesariamente habrán de figurar el Presidente y el Secretario.

5.3) Abstención y Recusación. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad competente, cuando concurra alguna de las causas previstas en el artículo 28 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre. Así mismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal conforme a lo previsto en el artículo 29 de la citada Ley.

SEXTA.- COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS.

6.1) Orden de actuación. Para establecer el orden de actuación

de los aspirantes en aquellas pruebas que no puedan realizarse conjuntamente, se efectuará un sorteo.

6.2) Fecha, lugar y hora. Las pruebas no podrán comenzar hasta transcurrido un mes desde la fecha en que aparezca publicado el último de los anuncios de la convocatoria. La autoridad competente acordará el lugar, fecha y hora en que habrá de reunirse el Tribunal a efectos de valoración de méritos, así como el del comienzo del primero de los ejercicios de la Fase de Oposición, anunciándose, al menos, con quince días naturales de antelación en el Boletín Oficial de la Provincia, fijando el resto de los ejercicios libremente el Tribunal, quien podrá acordar su celebración sucesiva e inmediata, dando conocimiento de ello a los aspirantes afectados.

6.3) Llamamiento. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único. La no presentación de un aspirante determinará automáticamente su eliminación, salvo casos de fuerza mayor debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

6.4) Identificación. El Tribunal podrá, en cualquier momento, requerir a los aspirantes para que se identifiquen, a cuyo efecto deberán concurrir a las pruebas provistos del Documento Nacional de Identidad.

6.5) Exclusión durante las pruebas. Si en cualquier momento del procedimiento selectivo llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma, previa audiencia del interesado, pasándose, en su caso, el tanto de culpa a la jurisdicción ordinaria, si se apreciara inexactitud en la declaración que formuló.

SÉPTIMA.- FASES Y PRUEBAS DE SELECCIÓN.

De conformidad con lo estable-

cido en el Real Decreto 896/91, de 7 de junio, se celebrará en primer lugar la Fase de Concurso y, seguidamente, la de Oposición.

7.1) FASE DE CONCURSO. Reunido el Tribunal para la calificación de la Fase de Concurso, procederá al estudio y estimación de los méritos alegados y justificados documentalmente por cada uno de los aspirantes, de los que figuran relacionados en el Anexo I de la Convocatoria, aplicándose los criterios de valoración que en el mismo se establecen, y publicando seguidamente el resultado en el Tablón de Edictos de la Casa Consistorial.

Esta Fase no tendrá carácter eliminatorio, ni se podrá tener en cuenta para superar las pruebas de la Fase de Oposición.

7.2) FASE DE OPOSICIÓN. Constará de las siguientes pruebas, todas ellas de carácter obligatorio para todos los aspirantes:

- Primer ejercicio. Consistirá en contestar, en el tiempo máximo que fije el Tribunal, un cuestionario tipo Test de 50 preguntas acerca del Programa Anexo a esta Convocatoria y de cultura general, acorde con el nivel de titulación exigido.

La puntuación de este ejercicio se realizará de la siguiente forma: 0,2 puntos por respuesta acertada; - 0,2 puntos por respuesta errónea y 0,0 puntos por respuesta en blanco. El aspirante que no alcance una puntuación mínima de 5,00 puntos, resultará eliminado.

- Segundo ejercicio. De carácter práctico, cuya forma y extensión fijará el Tribunal.

OCTAVA.- CALIFICACIÓN DE LOS EJERCICIOS.

8.1) Calificación. El primero de los ejercicios de la Fase de Oposición se calificará en la forma que se determina en la Base 7.2 anterior, ocasionando automáticamente la eliminación y, por consiguiente, el no acceso a la siguiente prueba, del aspirante que no alcance una calificación mínima de 5,00 puntos.

El segundo de los ejercicios de la citada Fase será calificada por cada miembro del Tribunal entre 0 y 10 puntos, siendo la calificación total de cada prueba la que resulte de sumar las puntuaciones otorgadas por cada miembro del Tribunal, dividida por el número de asistentes la mismo, quedando eliminados aquellos aspirantes que no alcancen 5 puntos.

Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas el mismo día en que se acuerden, y serán expuestas en el Tablón de Anuncios de la Casa Consistorial.

8.2) Índices correctores de la calificación. A fin de evitar grandes diferencias de puntuación entre los diversos miembros del Tribunal, las calificaciones otorgadas por cada uno de ellos no podrá arrojar una diferencia superior a 3 puntos, debiéndose proceder a una nueva votación si así se produjere. Si nuevamente apareciera esta diferencia, no serán computables la más alta y la más baja, computándose exclusivamente las otorgadas por el resto de los miembros del Tribunal.

8.3) Calificación definitiva. El orden de calificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en las Fases de Concurso y Oposición.

NOVENA.- RELACIÓN DE APROBADOS.

Obtenida la calificación total alcanzada conforme a lo dispuesto en la Base anterior por cada uno de los aspirantes, el Tribunal publicará en el Tablón de Anuncios de la Corporación la relación de aprobados, por orden de puntuación, y elevará propuesta a la autoridad competente de los aspirantes que deban ser nombrados para ocupar en propiedad las plazas vacantes objeto de la presente convocatoria, no pudiendo rebasar el número de aspirantes propuestos al de plazas convocadas.

DÉCIMA.- NOMBRAMIENTO Y PRESENTACIÓN DE DOCU-

MENTOS.

10.1) El órgano competente resolverá en el plazo de un mes sobre el nombramiento, a la vista de la propuesta del Tribunal.

10.2) Los designados serán requeridos para que, en el plazo de veinte días naturales, presenten los documentos acreditativos de los requisitos exigidos en la Base Segunda, que no hayan sido presentados junto con la instancia solicitando tomar parte en la convocatoria. Tales documentos son los siguientes:

1.- Certificado de nacimiento, expedido por el Registro Civil correspondiente.

2.- Declaración expresa de conducta ciudadana.

3.- Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad y de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de las Administraciones del Estado, Comunidades Autónomas, Local e Institucional, y de no hallarse inhabilitado para el ejercicio de la función pública, así como de no haber sido sancionado por falta grave o muy grave.

4.- Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite o menoscabe el normal ejercicio de la función.

5.- Certificación, en su caso, de los servicios prestados en otras Administraciones Públicas.

Quien ostentara la condición de funcionario público estará exento de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar la oportuna certificación acreditativa de su condición y cuantas circunstancias consten en su expediente personal.

10.3) Si dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, los aspirantes propuestos no presentaran su documentación o no reunieran los requisitos exigidos, quedarán anuladas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran

haber incurrido por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la convocatoria.

DÉCIMOPRIMERA.- TOMA DE POSESIÓN.

Los aspirantes nombrados deberán tomar posesión de su cargo en el plazo de un mes, a contar del día siguiente a aquel en que les sea notificado su nombramiento. En caso de no tomar posesión en el plazo señalado, sin causa justificada, quedará anulado el nombramiento correspondiente.

DÉCILOSEGUNDA. RECURSOS.

La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados legítimos en la forma y plazos que establece la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

DÉCIMOTERCERA.- CLASIFICACIÓN DEL TRIBUNAL.

De conformidad con lo establecido en la normativa vigente, la presente convocatoria clasifica al órgano de selección, a efectos de asistencia, en la categoría QUINTA.

DÉCIMOCUARTA.- INCIDENCIAS.

El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del Concurso-Oposición en todo lo no previsto en las presentes Bases.

Ávila, marzo de 1996.

La Alcaldesa. P.D. (22.06.95) El Tte. Alcalde Delegado, *Diego Lora Pagola*.

DILIGENCIA: Para hacer constar que las presentes Bases y Anexos fueron aprobados por el Pleno Corporativo, en sesión celebrada el día 10 de junio de 1996.

Ávila a 11 de junio de 1996.

El Secretario Acctal., *Ilegible*.

**ANEXO I
BAREMO DE MÉRITOS**

1.- Servicios prestados en el Excmo. Ayuntamiento de Ávila como Operario u Operario de Servicios Múltiples, 0.20 puntos por año, contabilizados a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias, no computándose períodos inferiores al año, y hasta un máximo de 2.00 puntos.

2.- Servicios prestados en Administraciones Públicas en plaza o puesto análogo al que se pretende acceder, contabilizados a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias, 0,15 puntos por año, hasta un máximo de 1,00 puntos. El período de tiempo restante, expresado en meses completos, se distribuirá proporcionalmente, sin exceder en ningún caso de la puntuación máxima establecida.

3.- Estar en posesión de titulación académica superior a la exigida en esta Convocatoria, 0,25 puntos por grado académico superior, hasta un máximo de 1.00 punto.

4.- Cursos de formación directamente relacionados con la plaza que se pretende cubrir, realizados en Administraciones Públicas, Organismos Oficiales o Centros Homologados, según el Baremo que se indica, y hasta un máximo de 1,00 puntos:

a) Con una duración de 20 a 100 horas acreditadas, a razón de 0,05 puntos por cada uno de ellos.

b) Con una duración de más de 101 horas acreditadas, a razón de 0,10 puntos por cada uno de ellos.

5.- Otros méritos no recogidos en los epígrafes anteriores, y valorados libremente por el Tribunal, hasta un máximo de 0,20 puntos.

**ANEXO II
PROGRAMA**

TEMA 1.- La Constitución

Española. Principios Generales.

TEMA 2.- Derechos y deberes Fundamentales de los españoles.

TEMA 3.- Cálculo sencillo: sumas, restas, multiplicaciones, divisiones y quebrados.

TEMA 4.- Herramientas de trabajo. Clases. Cuidado y conservación.

TEMA 5.- Tipos de Terreno. Zanjias. Entibaciones. Pozos de Registro.

TEMA 6.- Materiales más usuales empleados en construcción.

TEMA 7.- Las pastas, los morteros y hormigones. Características generales y empleo de los mismos.

TEMA 8.- Ladrillo. Muros de 1 pie. 1/2 pie. tabique y tabicón. Aparejos: tipos.

TEMA 9.- Generalidades sobre una instalación eléctrica. Ayudas del Oficial.

TEMA 10.- Generalidades de una instalación de fontanería: Ayudas del Oficial.

--- ● ● ● ---

Número 2.356/N

Excmo. Ayuntamiento de Avila

BASES QUE HAN DE REGIR EL CONCURSO-OPOSICIÓN RESTRINGIDO PARA PROVEER EN PROPIEDAD UNA PLAZA DE OFICIAL DEL SERVICIO MUNICIPAL DE OBRAS, VACANTE EN LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Avila, en sesión celebrada el día 10 de junio de 1996, ha acordado, dentro de la Oferta de Empleo para el ejercicio de 1995, la convocatoria pública de acceso para cubrir en propiedad, mediante Concurso-Oposición Restringido, una plaza de Oficial del Servicio Municipal de Obras, con arreglo a la siguientes:

BASES

PRIMERA.- NORMAS GENERALES.

1.1) Denominación de la plaza. La plaza que se convoca es una de Oficial del Servicio Municipal de Obras.

1.2) Características de la plaza. La plaza que se convoca está clasificada dentro del Grupo D, Escala Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Personal de Oficios; dotada con el sueldo anual correspondiente a dicho Grupo, nivel de complemento de destino 16, dos pagas extraordinarias y demás emolumentos que correspondan conforme a la legislación vigente y acuerdos de la Corporación.

1.3) Sistema selectivo. La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de Concurso-Oposición Restringido, y se regirá por las normas que se establecen en la presente Convocatoria y textos legales y reglamentarios vigentes de supletoria aplicación.

SEGUNDA.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

Para tomar parte en la convocatoria, los aspirantes habrán de reunir los siguientes requisitos:

a) Desempeñar en propiedad una plaza de Operario del Servicio Municipal de Obras, o de Servicios Múltiples adscrito al indicado Servicio en la Plantilla de Personal Funcionario de este Ayuntamiento, con una antigüedad mínima de dos años, con referencia al día en que termine el plazo de admisión de instancias.

b) Carecer de nota desfavorable en la Hoja de Servicios y no estar sometido a expediente disciplinario.

c) Estar en posesión del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que finalice el plazo de admisión de instancias.

Los anteriores extremos se acreditarán con la certificación correspondiente.

TERCERA.- SOLICITUDES.

3.1) Organo a quien se dirigen. Las solicitudes, ajustadas al modelo oficial, se dirigirán a la Ilma. Sra. Alcaldesa del Excmo. Ayuntamiento de Avila, y en ellas se hará constar expresa y detalladamente además de los datos personales del solicitante, que se reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la Base anterior, y comprometerse a jurar o prometer lo que las Leyes determinen, en caso de ser nombrado.

3.2) Plazo de presentación. El plazo de presentación de instancias será de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

3.3) Lugar de presentación. La presentación de instancias se realizará en el Registro General del Ayuntamiento, o a través de la vía establecida en el artículo 38 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

3.4) Derechos del Concurso-Oposición. Los derechos de examen se fijan en mil ochocientas cincuenta y cuatro pesetas, que deberán ingresarse en la cuenta corriente abierta a nombre de "Excmo. Ayuntamiento de Avila. Cuenta restringida cobro derechos de examen" con el nº 2094-0047-710047101931 en la Entidad Caja de Ahorros de Avila, Urb. 3, con domicilio en la calle Reyes Católicos nº 14 de esta ciudad.

3.5) Documentación. Los solicitantes deberán adjuntar a su instancia toda aquella documentación que, a su juicio, y de acuerdo con el Baremo establecido en el Anexo I, pueda constituir mérito puntuable. Dicha documentación deberá presentarse en originales o fotocopias, bien compulsadas o bien acompañadas de los origina-

les para su compulsa.

En la instancia deberá necesariamente acreditarse el ingreso de los derechos de examen, bien con sello de la Entidad anteriormente citada en cada uno de los ejemplares de aquella, bien con el resguardo de la transferencia realizada a la cuenta igualmente expresada.

3.6) Defectos en las solicitudes. De conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, si alguna de las solicitudes adoleciese de algún defecto, se requerirá al interesado para que, en el plazo de diez días, subsane la falta observada, apercibiéndole de que, si así no lo hiciere, se archivará su instancia sin más trámite.

CUARTA.- ADMISIÓN DE ASPIRANTES.

Terminado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano municipal competente aprobará la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el Tablón de Anuncios de la Corporación y en el Boletín Oficial de la Provincia, al objeto de que, en el plazo de quince días naturales, puedan presentarse reclamaciones contra dichas listas.

Las reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que se hará igualmente pública en la forma indicada.

QUINTA.- TRIBUNAL CALIFICADOR.

5.1) Composición. El Tribunal estará compuesto de la siguiente forma:

- **Presidente:** La Ilma. Sra. Alcaldesa-Presidenta de la Corporación, o miembro de la misma en quien delegue.

- **Vocales:**

- * Un Concejal de la Comisión Informativa de Personal, Régimen Interior y Asuntos Generales, designado por mayoría de sus miembros.

- * Un representante de la Junta

de Castilla y León.

- * El Jefe del Servicio Municipal de Obras.

- * Un funcionario de carrera de la Corporación, designado por la Alcaldía.

- * Un funcionario de carrera, designado por la Alcaldía a propuesta de la Junta de Personal de este Ayuntamiento, perteneciente a igual o superior Grupo al de la plaza convocada.

- **Secretario:** El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

Cada miembro del Tribunal tendrá su suplente.

La designación de los miembros del Tribunal se efectuará una vez publicada la lista provisional de admitidos, y se hará pública, incluyendo los respectivos suplentes, en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Anuncios de la Corporación.

5.2.) Constitución. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la presencia de la mitad más uno de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente, entre los que necesariamente habrán de figurar el Presidente y el Secretario.

5.3) Abstención y Recusación. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad competente, cuando concurra alguna de las causas previstas en el artículo 28 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre. Así mismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal conforme a lo previsto en el artículo 29 de la citada Ley.

SEXTA.- COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS.

6.1) Orden de actuación. Para establecer el orden de actuación de los aspirantes en aquellas pruebas que no puedan realizarse conjuntamente, se efectuará un sorteo.

6.2) Fecha, lugar y hora. Las pruebas no podrán comenzar hasta transcurrido un mes desde la

fecha en que aparezca publicado el último de los anuncios de la convocatoria. La autoridad competente acordará el lugar, fecha y hora en que habrá de reunirse el Tribunal a efectos de valoración de méritos, así como el del comienzo de del primero de los ejercicios de la Fase de Oposición, anunciándose, al menos, con quince días naturales de antelación en el Boletín Oficial de la Provincia, fijando el resto de los ejercicios libremente el Tribunal, quien podrá acordar su celebración sucesiva e inmediata, dando conocimiento de ello a los aspirantes afectados.

6.3) Llamamiento. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único. La no presentación de un aspirante determinará automáticamente su eliminación, salvo casos de fuerza mayor debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

6.4) Indentificación. El Tribunal podrá, en cualquier momento, requerir a los aspirantes para que se identifiquen, a cuyo efecto deberán concurrir a las pruebas provistos del Documento Nacional de Identidad.

6.5) Exclusión durante las pruebas. Si en cualquier momento del procedimiento selectivo llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma, previa audiencia del interesado, pasándose, en su caso, el tanto de culpa a la jurisdicción ordinaria, si se apreciara inexactitud en la declaración que formuló.

SÉPTIMA.- FASES Y PRUEBAS DE SELECCIÓN.

De conformidad con lo establecido en el Real Decreto 896/91, de 7 de junio, se celebrará en primer lugar la Fase de Concurso, y seguidamente la de Oposición.

7.1) FASE DE CONCURSO. Reunido el Tribunal para la calificación de la Fase de Concurso,

procederá al estudio y estimación de los méritos alegados y justificados documentalmente por cada uno de los aspirantes, de los que figuran relacionados en el Anexo I de la Convocatoria, aplicándose los criterios de valoración que en el mismo se establecen, y publicando seguidamente el resultado en el Tablón de Edictos de la Casa Consistorial.

7.2) FASE DE OPOSICIÓN. La Fase de Oposición constará de las siguientes pruebas, todas ellas de carácter obligatorio para todos los aspirantes.

- **Primer ejercicio.** Consistirá en contestar, en el tiempo máximo que fije el Tribunal, un cuestionario tipo Test de 50 preguntas acerca del Programa Anexo a esta convocatoria.

La puntuación de este ejercicio se realizará de la siguiente forma: 0,2 puntos por respuesta acertada; -0,2 puntos por respuesta errónea y 0,0 puntos por respuesta en blanco. El aspirante que no alcance una puntuación mínima de 5,00 puntos, resultará eliminado.

- **Segundo ejercicio.** De carácter práctico, cuya forma y extensión fijará el Tribunal.

Este ejercicio será calificado de 0 a 10 puntos, resultando eliminado el aspirante que no alcance una puntuación mínima de 5 puntos.

OCTAVA.- CALIFICACIÓN DE LOS EJERCICIOS.

8.1) Calificación. El primero de los ejercicios de la Fase de Oposición se calificará en la forma que se determina en la Base 7.2 anterior, ocasionando automáticamente la eliminación y, por consiguiente, el no acceso a la siguiente prueba, del aspirante que no alcance una calificación mínima de 5,00 puntos.

El segundo de los ejercicios de la citada Fase será calificado por cada miembro del Tribunal entre 0 y 10 puntos, siendo la calificación total de cada prueba la que resulte de sumar las puntuaciones otorgadas por cada miembro del

Tribunal, dividida por el número de asistentes al mismo, quedando eliminados aquellos aspirantes que no alcancen 5 puntos.

Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas el mismo día en que se acuerden, y serán expuestas en el Tablón de Anuncios de la Casa Consistorial.

8.2) Indices correctores de la calificación. A fin de evitar grandes diferencias de puntuación entre los diversos miembros del Tribunal, las calificaciones otorgadas por cada uno de ellos no podrán arrojar una diferencia superior a 3,00 puntos. Si así se produjere, no serán computables la más alta y la más baja, puntuando exclusivamente las otorgadas por el resto de los miembros del Tribunal.

8.3) Calificación definitiva. El orden de calificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en las Fases de Concurso y Oposición.

NOVENA.- RELACIÓN DE APROBADOS.

Obtenida la calificación total alcanzada conforme a lo dispuesto en la Base anterior por cada uno de los aspirantes, el Tribunal publicará en el Tablón de Anuncios de la Corporación la relación de aprobados, por orden de puntuación, y elevará propuesta a la autoridad competente del aspirante que deba ser nombrado para ocupar en propiedad la plaza vacante objeto de la presente convocatoria, no pudiendo rebasar dicha propuesta el número de plazas convocadas.

DÉCIMA.- NOMBRAMIENTO Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS.

10.1) El órgano competente resolverá en el plazo de un mes sobre el nombramiento, a la vista de la propuesta del Tribunal.

10.2) El designado será requerido para que, en el plazo de veinte días naturales presente los documentos acreditativos de los

requisitos exigidos en la Fase Segunda, que no hayan sido presentados junto con la instancia solicitando tomar parte en la convocatoria y que no consten en su expediente personal.

10.3) Si dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, el aspirante propuesto no presentara su documentación o no reuniera los requisitos exigidos, quedarán anuladas las actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que pudieran haber incurrido por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la convocatoria.

DÉCIMOPRIMERA.- TOMA DE POSESIÓN.

El aspirante nombrado deberá tomar posesión de su cargo en el plazo de un mes, a contar del día siguiente a aquel en que le sea notificado su nombramiento. En caso de no tomar posesión en el plazo señalado, sin causa justificada, quedará anulado el nombramiento correspondiente.

DÉCIMOSEGUNDA. RECURSOS.

La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados legítimos en la forma y plazos que establece la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

DÉCIMOTERCERA.- CLASIFICACIÓN DEL TRIBUNAL.

De conformidad con lo establecido en la normativa vigente, la presente convocatoria clasifica al órgano de selección, a efectos de asistencia, en la categoría CUARTA.

DÉCIMOCUARTA.- INCI-DENCIAS.

El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos nece-

sarios para el buen orden del Concurso-Oposición en todo lo no previsto en las presentes Bases.

Ávila, marzo de 1996.

La Alcaldesa. P.D. (22.06.95) el Tte. Alcalde Delegado, *Diego Lora Pagola*.

DILIGENCIA: Para hacer constar que las presente Bases y Anexos fueron aprobados por el Pleno Corporativo, en sesión celebrada el día 10 de junio de 1996.

Ávila a 11 de junio de 1996.

El Secretario Acctal., *Ilegible*.

ANEXO I BAREMO DE MÉRITOS

1.- Servicios prestados en el Excmo. Ayuntamiento de Ávila como Operario del Servicio Municipal de Obras, o de Servicios Múltiples adscrito al referido servicio, contabilizados a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias, 0,20 puntos por año completo, hasta un máximo de 2,00 puntos. El período de tiempo restante, expresado en meses completos, se distribuirá proporcionalmente, sin exceder en ningún caso de la puntuación máxima establecida.

2.- Servicios prestados en el Excmo. Ayuntamiento de Ávila como Operario u Operario de Servicios Múltiples, contabilizados a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias, 0,10 puntos por año completo, hasta un máximo de 1,00 puntos. El período de tiempo restante, expresado en meses completos, se distribuirá proporcionalmente, sin exceder en ningún caso de la puntuación máxima establecida.

3.- Servicios prestados en Administraciones Públicas en plaza o puesto análogo al que se pretende acceder, contabilizados a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias, 0,05 puntos por año completo, hasta

un máximo de 1,00 puntos. El período de tiempo restante, expresado en meses completos, se distribuirá proporcionalmente, sin exceder en ningún caso de la puntuación máxima establecida.

4.- Estar en posesión de titulación académica superior a la exigida en esta Convocatoria, 0,25 puntos por grado académico superior, hasta un máximo de 1,00 puntos.

5.- Cursos de formación directamente relacionados con la plaza que se pretende cubrir, realizados en Administraciones Públicas, Organismos Oficiales o Centros Homologados, según el Baremo que se indica, y hasta un máximo de 1,00 puntos:

a) Con una duración de 20 a 100 horas acreditadas, a razón de 0,05 puntos por cada uno de ellos.

b) Con una duración de más de 101 horas acreditadas, a razón de 0,10 puntos por cada uno de ellos.

6.- Otros méritos no recogidos en los epígrafes anteriores, y valorados libremente por el Tribunal, hasta un máximo de 0,30 puntos.

ANEXO II PROGRAMA

TEMA 1.- La Constitución Española: Principios Generales.

TEMA 2.- La Constitución Española: Derechos y Deberes fundamentales de los españoles.

TEMA 3.- El Municipio. Organismos de Gobierno municipales.

TEMA 4.- Los funcionarios al servicio de la Administración Local, Derechos y deberes. Régimen Disciplinario.

TEMA 5.- Materiales de construcción. Aridos. Tierra. Agua. Cal. Cemento. Yeso.

TEMA 6.- Morteros. Mortero con argamasa. Mortero de cal hidráulica. Morteros bastardos. Morteros de cemento.

TEMA 7.- Piedra. Mampostería: tipos (concertada, careada, en seco, etc.). Sillería.

TEMA 8.- Hormigones: tipos. Composición del hormigón. Dosificación. Compactación. Curado.

TEMA 9.- Ladrillos y rasillas. Tipos de ladrillo. Fábricas de ladrillos. Medidas de ladrillo. Tejas: tipos. Pizarras.

TEMA 10.- Chapas onduladas. Baldosines: baldosines de cemento. Azulejos. Piedra artificial. Solados y pavimentos.

TEMA 11.- Maderas: clases y distintas utilidades en obras de edificación y obra civil.

TEMA 12.- Pinturas. Colores. Aceites y barnices.

TEMA 13.- Elaboración del hormigón. Materiales. Ejecución. Encofrados. Armadura. Vibrado. Desencofrado.

TEMA 14.- Tuberías. Tuberías de saneamiento. Pozos de registro. Arquetas.

TEMA 15.- Mezclas bituminosas: tipos. Fabricación y extendido de las mismas. Tratamiento superficiales.

TEMA 16.- Atarjeas. Muros. Tabiques. Pisos y azoteas. Armaduras y cubiertas. Corridos.

TEMA 17.- Herramientas y útiles de albañilería.

TEMA 18.- Replanteos. Escuadras. Útiles para el replanteo.

TEMA 19.- El Oficial en obra. Deberes y responsabilidades.

TEMA 20.- Confección de partes de trabajo. Mediciones de obra. Control de obra.

--- • • • ---

Número 2.357/N

Excmo. Ayuntamiento de Ávila

**BASES QUE HAN DE REGIR
EL CONCURSO-OPOSICIÓN
LIBRE PARA PROVEER EN
PROPIEDAD UNA PLAZA DE
OPERARIO DEL SERVICIO
MUNICIPAL DE JARDINES
VACANTE EN LA PLANTILLA
DE PERSONAL FUNCIONARIO
DE ESTE EXCMO. AYUNTA-
MIENTO.**

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Ávila, en sesión celebrada el día 10 de junio de 1996,

ha acordado, dentro de la Oferta de Empleo del ejercicio de 1995, la convocatoria pública de acceso para cubrir en propiedad, mediante Concurso-Oposición Libre, una plaza de Operario del Servicio Municipal de Jardines, con arreglo a las siguientes:

BASES

PRIMERA.- NORMAS GENERALES.

1.1.) Denominación de la plaza.

La plaza que se convoca es una de Operario del Servicio Municipal de Jardines.

1.2) Características de la plaza.

La plaza que se convoca está clasificada dentro del Grupo E, Escala Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Personal de Oficios; dotada con el sueldo anual correspondiente a dicho Grupo, nivel de complemento de destino 12, dos pagas extraordinarias y demás emolumentos que correspondan conforme a la legislación vigente y acuerdos de la Corporación.

1.3) Sistema selectivo. La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de Concurso-Oposición Libre, y se regirá por las normas que se establecen en la presente Convocatoria y textos legales y reglamentarios vigentes de supletoria aplicación.

SEGUNDA.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

Para tomar parte en la convocatoria, los aspirantes habrán de reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos los dieciocho años de edad y no exceder de aquella en que falten menos de diez para la jubilación forzosa por edad, determinada en la legislación básica en materia de función pública.
- c) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- d) No hallarse incurso de causa de incapacidad o incompatibilidad determinada legalmente.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del Servicio de Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de la función pública.

f) Estar en posesión del Certificado de Estudios Primarios o equivalente, o hallarse en condiciones de obtenerlo en la fecha en que finalice el plazo de admisión de instancias.

Todos estos requisitos habrán de poseerse por los aspirantes en la fecha en que expire el plazo de admisión de instancias solicitando tomar parte en la convocatoria.

TERCERA.- SOLICITUDES.

3.1) Organo a quien se dirigen.

Las solicitudes, ajustadas al modelo oficial, se dirigirán a la Ilma. Sra. Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Avila, y en ellas se hará constar expresa y detalladamente además de los datos personales del solicitante, que se reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la Base anterior, y comprometerse a jurar o prometer lo que las Leyes determinen en caso de ser nombrado.

3.2) Plazo de presentación. El plazo de presentación de instancias será de **veinte días naturales**, contados a partir del siguiente al de publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

3.3) Lugar de presentación. La presentación de instancias se realizará en el Registro General del Ayuntamiento, o a través de la vía establecida en el artículo 38 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

3.4) Derechos del Concurso-Oposición. Los derechos del Concurso-Oposición se fijan en **mil ciento noventa y seis pesetas**, excepción hecha de aquellos solicitantes que acrediten, mediante certificación expedida por la Oficina de Empleo correspondiente, estar dados de alta como deman-

dantes de empleo en el Instituto Nacional de Empleo desde la fecha de la convocatoria hasta la fecha del examen, en cuyo caso será **cien pesetas**.

Los derechos de examen deberán ingresarse en la cuenta corriente abierta a nombre de "Excelentísimo Ayuntamiento de Avila, Cuenta restringida cobro derechos de examen" con el nº 2094-0047-710047101931 en la Entidad Caja de Ahorros de Avila, Urb. 3, con domicilio en la calle Reyes Católicos nº 14 de esta ciudad.

3.5) Documentación. Los solicitantes deberán adjuntar a su instancia toda aquella documentación que, a su juicio, y de acuerdo con el Baremo establecido en el Anexo I, pueda constituir mérito puntuable. Dicha documentación deberá presentarse en originales o fotocopias, bien compulsadas o bien acompañadas de los originales para su compulsación.

En la instancia deberá necesariamente acreditarse el ingreso de los derechos de examen, bien con el sello de la Entidad anteriormente citada en cada uno de los ejemplares de aquella, bien con el resguardo de la transferencia realizada a la cuenta igualmente expresada.

3.6) Defectos en las solicitudes. De conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, si alguna de las solicitudes adoleciese de algún defecto, se requerirá al interesado para que, en el plazo de diez días, subsane la falta observada, apercibiéndole de que, si así no lo hiciere, se archivará su instancia sin más trámite.

CUARTA.- ADMISIÓN DE ASPIRANTES.

Terminado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano municipal competente aprobará la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el Tablón de Anuncios de la Corporación y en el Boletín Oficial de la Provincia, al objeto

de que, en el plazo de quince días naturales, puedan presentarse reclamaciones contra dichas listas.

Las reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que se hará igualmente pública en la forma indicada.

QUINTA.- TRIBUNAL CALIFICADOR.

5.1) Composición. El Tribunal estará compuesto de la siguiente forma:

- **Presidente:** La Ilma. Sra. Alcaldesa-Presidenta de la Corporación, o miembro de la misma en quien delegue.

- **Vocales:**

- * Un concejal de la Comisión Informativa de Personal, Régimen Interior y Asuntos Generales, designado por mayoría de sus miembros.

- * Un representante de la Junta de Castilla y León.

- * El Jefe del Servicio Municipal de Jardines.

- * Un funcionario de carrera de la Corporación, designado por la Alcaldía.

- * Un funcionario de carrera, designado por la Alcaldía a propuesta de la Junta de Personal de este Ayuntamiento, perteneciente a igual o superior Grupo al de la plaza convocada.

- **Secretario:** El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

Cada miembro del Tribunal tendrá un suplente.

La designación de los miembros del Tribunal se efectuará una vez publicada la lista provisional de admitidos, y se hará pública, incluyendo los respectivos suplentes en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Anuncios de la Corporación.

5.2) Constitución. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la presencia de la mitad más uno de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente, entre los que necesariamente, habrán

de figurar el Presidente y el Secretario.

5.3) Abstención y Recusación.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad competente, cuando concurra alguna de las causas previstas en el artículo 28 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre. Así mismo los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal conforme a lo previsto en el artículo 29 de la citada Ley.

SEXTA.- COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS.

6.1) Orden de actuación. Para establecer el orden de actuación de los aspirantes en aquellas pruebas que no puedan realizarse conjuntamente, se efectuará un sorteo.

6.2) Fecha, lugar y hora. Las pruebas no podrán comenzar hasta transcurrido un mes desde la fecha en que aparezca publicado el último de los anuncios de la convocatoria. La autoridad competente acordará el lugar, fecha y hora en que habrá de reunirse el Tribunal a efectos de valoración de méritos, así como el del comienzo de del primero de los ejercicios de la Fase de Oposición, anunciándose, al menos, con quince días naturales de antelación en el Boletín Oficial de la Provincia, fijando el resto de los ejercicios libremente el Tribunal, quien podrá acordar su celebración sucesiva e inmediata, dando conocimiento de ello a los aspirantes afectados.

6.3) Llamamiento. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único. La no presentación de un aspirante determinará automáticamente su eliminación, salvo casos de fuerza mayor debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

6.4) Identificación. El Tribunal podrá, en cualquier momento, requerir a los aspirantes para que se identifiquen, a cuyo efecto

deberán concurrir a las pruebas provistos del Documento Nacional de Identidad.

6.5) Exclusión durante las pruebas. Si en cualquier momento del procedimiento selectivo llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma, previa audiencia del interesado, pasándose, en su caso, el tanto de culpa a la jurisdicción ordinaria, si se apreciara inexactitud en la declaración que se formuló.

SÉPTIMA.- FASE Y PRUEBAS DE SELECCIÓN.

De conformidad con lo establecido en el Real Decreto 896/91, de 7 de junio, se celebrará en primer lugar la Fase de Concurso y, seguidamente, la de Oposición.

7.1) FASE DE CONCURSO.

Reunido el Tribunal para la calificación de la Fase de Concurso, procederá al estudio y estimación de los méritos alegados y justificados documentalmente por cada uno de los aspirantes, de los que figuran relacionados en el Anexo I de la Convocatoria, aplicándose los criterios de valoración que en el mismo se establecen, y publicando seguidamente el resultado en el Tablón de Edictos de la Casa Consistorial.

Esta Fase no tendrá carácter eliminatorio, ni se podrá tener en cuenta para superar las pruebas de la Fase de Oposición.

7.2) FASE DE OPOSICIÓN.

Constará de las siguientes pruebas, todas ellas de carácter obligatorio para todos los aspirantes:

- **Primer ejercicio.** Consistirá en contestar, en el tiempo máximo que fije el Tribunal, un cuestionario tipo Test de 50 preguntas acerca del Programa Anexo a esta Convocatoria y de cultura general, acorde con el nivel de titulación exigido.

La puntuación de este ejercicio se realizará de la siguiente forma: 0,2 puntos por respuesta acertada; -0,2 puntos por respuesta errónea

y 0,0 puntos por respuesta en blanco. El aspirante que no alcance una puntuación mínima de 5,00 puntos, resultará eliminado.

- **Segundo ejercicio.** De carácter práctico, cuya forma y extensión fijará el Tribunal.

OCTAVA.- CALIFICACIÓN DE LOS EJERCICIOS.

8.1) Calificación. El primero de los ejercicios de la Fase de Oposición se calificará en la forma que se determina en la Base 7.2 anterior, ocasionando automáticamente la eliminación y, por consiguiente, el no acceso a la siguiente prueba, del aspirante que no alcance una calificación mínima de 5,00 puntos.

El segundo de los ejercicios de la citada Fase será calificado por cada miembro del Tribunal entre 0 y 10 puntos, siendo la calificación total de cada prueba la que resulte de sumar las puntuaciones otorgadas por cada miembro del Tribunal, dividida por el número de asistentes al mismo, quedando eliminados aquellos aspirantes que no alcancen 5 puntos.

Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas el mismo día en que se acuerden, y serán expuestas en el Tablón de Anuncios de la Casa Consistorial.

8.2) Índices correctores de la calificación. A fin de evitar grandes diferencias de puntuación entre los diversos miembros del Tribunal, las calificaciones otorgadas por cada uno de ellos no podrá arrojar una diferencia superior a 3,00 puntos. Si así se produjere, no serán computables la más alta y la más baja, computándose exclusivamente las otorgadas por el resto de los miembros del Tribunal.

8.3) Calificación definitiva. El orden de calificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en las Fases de Concurso y Oposición.

NOVENA.- RELACIÓN DE APROBADOS.

Obtenida la calificación total alcanzada conforme a lo dispuesto en la Base anterior por cada uno de los aspirantes, el Tribunal publicará en el Tablón de Anuncios de la Corporación la relación de aprobados, por orden de puntuación, y elevará propuesta a la autoridad competente del aspirante que deba ser nombrado para ocupar en propiedad la plaza vacante objeto de la presente convocatoria, no pudiendo rebasar el número de aspirantes propuestos al de plazas convocadas.

DÉCIMA.- NOMBRAMIENTO Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS.

10.1) El órgano municipal competente resolverá en el plazo de un mes sobre el nombramiento, a la vista de la propuesta del Tribunal.

10.2) El designado será requerido para que, en el plazo de veinte días naturales, presente los documentos acreditativos de los requisitos exigidos en la Base Segunda, que no hayan sido presentados junto con la instancia solicitando tomar parte en la convocatoria. Tales documentos son los siguientes:

1.- Certificado de nacimiento, expedido por el Registro Civil correspondiente.

2.- Declaración expresa de conducta ciudadana.

3.- Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad y de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de las Administraciones del Estado, Comunidades Autónomas, Local e Institucional, y de no hallarse inhabilitado para el ejercicio de la función pública, así como de no haber sido sancionado por falta grave o muy grave.

4.- Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite o menoscabe el normal ejercicio de la función.

5.- Certificación, en su caso, de los servicios prestados en otras Administraciones Públicas.

Quien ostentara la condición de funcionario público estará exento de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar la oportuna certificación acreditativa de su condición y cuantas circunstancias consten en su expediente personal.

10.3) Si dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, el aspirante propuesto no presentara su documentación o no reuniera los requisitos exigidos, quedarán anuladas las actuaciones, si perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la convocatoria.

DÉCIMOPRIMERA.- TOMA DE POSESIÓN.

El aspirante nombrado deberá tomar posesión de su cargo en el plazo de un mes, a contar del día siguiente a aquel en que le sea notificado su nombramiento. En caso de no tomar posesión en el plazo señalado, sin causa justificada, quedará anulado el nombramiento correspondiente.

DÉCIMOSEGUNDA. RECURSOS.

La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados legítimos en la forma y plazos que establece la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

DÉCIMOTERCERA.- CLASIFICACIÓN DEL TRIBUNAL.

De conformidad con lo establecido en la normativa vigente, la presente convocatoria clasifica al órgano de selección, a efectos de asistencias, en la categoría QUINTA.

DÉCIMOCUARTA.- INCIDENCIAS.

El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del Concurso-Oposición en todo lo no previsto en las presentes Bases.

Ávila, marzo de 1996.

La Alcaldesa. P.D. (22.06.95), el Tte. Alcalde Delegado, *Diego Lora Pagola*.

DILIGENCIA: Para hacer constar que las presentes Bases y Anexos fueron aprobados por el Pleno Corporativo, en sesión celebrada el día 10 de junio de 1996.

Ávila a 11 de junio de 1996.

El Secretario Acctal., *Ilegible*.

ANEXO I BAREMO DE MÉRITOS

1.- Servicios prestados en el Excmo. Ayuntamiento de Ávila como Operario u Operario de Servicios Múltiples, contabilizados a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias, 0,20 puntos por año completo, hasta un máximo de 2,00 puntos. El período de tiempo restante, expresado en meses completos, se distribuirá proporcionalmente, sin exceder en ningún caso de la puntuación máxima establecida.

2.- Servicios prestados en Administraciones Públicas en plaza o puesto análogo al que se pretende acceder, contabilizados a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias, 0,15 puntos por año, hasta un máximo de 1,00 puntos. El período de tiempo restante, expresado en meses completos, se distribuirá proporcionalmente, sin exceder en ningún caso de la puntuación máxima establecida.

3.- Estar en posesión de titulación académica superior a la exigida en esta Convocatoria, 0,25

por grado académico superior, hasta un máximo de 1,00 puntos.

4.- Cursos de formación directamente relacionados con la plaza que es pretende cubrir, realizados en Administraciones Públicas, Organismos Oficiales o Centros Homologados, según el Baremo que se indica, y hasta un máximo de 1,00 puntos:

a) Con una duración de 20 a 100 horas acreditadas, a razón de 0,05 puntos por cada uno de ellos.

b) Con una duración de más de 101 horas acreditadas, a razón de 0,10 puntos por cada uno de ellos.

5.- Otros méritos no recogidos en los epígrafes anteriores, y valorados libremente por el Tribunal, hasta un máximo de 0,20 puntos.

ANEXO II PROGRAMA

TEMA 1.- La Constitución Española. Principios Generales.

TEMA 2.- Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

TEMA 3.- Cálculo sencillo: sumas, restas, multiplicaciones, divisiones y quebrados.

TEMA 4.- Herramientas de trabajo. Clases. Cuidado y conservación.

TEMA 5.- Terrenos para jardines. Trabajos previos. Preparación y mullido. Limpieza de malas hierbas.

TEMA 6.- Siembra. Semilleros y esquejes.

TEMA 7.- Plantas de hoja caduca y de hoja perenne. Definición y conceptos generales.

TEMA 8.- Poda de arbustos. Métodos, períodos y precauciones.

TEMA 9.- Riego de jardines. Métodos: a pie, aspersión y goteo. Frecuencia y horario de riego.

TEMA 10.- Plantación y trasplante de árboles y arbustos. Métodos y temporada.

--- ● ● ● ---

Número 2.358/N

Excmo. Ayuntamiento de Ávila

BASES QUE HAN DE REGIR EL CONCURSO-OPOSICIÓN RESTRINGIDO PARA PRO- VEER EN PROPIEDAD UNA PLAZA DE OFICIAL DEL SER- VICIO MUNICIPAL DE ALUM- BRADO VACANTE EN LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO DE ESTE EX- CMO. AYUNTAMIENTO.

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Ávila, en sesión celebrada el día 10 de junio de 1996, ha acordado, dentro de la Oferta de Empleo del ejercicio de 1995, la convocatoria pública de acceso para cubrir en propiedad, mediante Concurso-Oposición Restringido, una plaza de Oficial del Servicio Municipal de Alumbrado, con arreglo a las siguientes:

BASES

PRIMERA.- NORMAS GENE- RALES.

1.1.) Denominación de la plaza.

La plaza que se convoca es una de Oficial del Servicio Municipal de Alumbrado.

1.2) Características de la plaza.

La plaza que se convoca está clasificada dentro del Grupo D, Escala Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Personal de Oficios; dotada con el sueldo anual correspondiente al nivel de complemento de destino 16, dos pagas extraordinarias y demás haberes que correspondan conforme a la legislación vigente y acuerdos de la Corporación.

1.3) Sistema selectivo. La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de Concurso-Oposición Restringido y se regirá por las normas que se establecen en la presente Convocatoria y textos legales y reglamentarios vigentes de supletoria aplicación.

SEGUNDA.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

Para tomar parte en la convocatoria, los aspirantes habrán de reunir los siguientes requisitos:

a) Desempeñar en propiedad una plaza de Operario del Servicio Municipal de Alumbrado, o de Servicios Múltiples adscrito al indicado Servicio, en la Plantilla de Personal Funcionario de este Ayuntamiento con una antigüedad mínima de dos años, con referencia al día en que termine el plazo de admisión de instancias.

b) Carecer de nota desfavorable en la Hoja de Servicios y no estar sometido a expediente disciplinario.

c) Estar en posesión del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que finalice el plazo de admisión de instancias.

Los anteriores extremos se acreditarán con la certificación correspondiente.

TERCERA.- SOLICITUDES.

3.1) Órgano a quien se dirigen. Las solicitudes, ajustadas al modelo oficial, se dirigirán a la Ilma. Sra. Alcaldesa del Excmo. Ayuntamiento de Ávila, y en ellas se hará constar expresa y detalladamente además de los datos personales del solicitante, que se reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la Base anterior, y comprometerse a jurar o prometer lo que las Leyes determinen en caso de ser nombrado.

3.2) Plazo de presentación. El plazo de presentación de instancias será de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

3.3) Lugar de presentación. La presentación de instancias se realizará en el Registro General del Ayuntamiento, o a través de la vía establecida en el artículo 38 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Admi-

nistraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

3.4) Derechos del Concurso Oposición. Los derechos de examen se fijan en mil ochocientas cincuenta y cuatro pesetas, que deberán ingresarse en la cuenta corriente abierta a nombre de "Excelentísimo Ayuntamiento de Ávila, Cuenta restringida cobro derechos de examen" con el nº 2094-0047-710047101931 en la Entidad Caja de Ahorros de Ávila, Urb. 3, con domicilio en la calle Reyes Católicos nº 14 de esta ciudad.

3.5) Documentación. Los solicitantes deberán adjuntar a su instancia toda aquella documentación que, a su juicio, y de acuerdo con el Baremo establecido en el Anexo I, pueda constituir mérito puntuable. Dicha documentación deberá presentarse en originales o fotocopias, bien compulsadas o bien acompañadas de los originales para su compulsación.

En la instancia deberá necesariamente acreditarse el ingreso de los derechos de examen, bien con el sello de la Entidad anteriormente citada en cada uno de los ejemplares de aquella, bien con el resguardo de la transferencia realizada a la cuenta igualmente expresada.

3.6) Defectos en las solicitudes. De conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, si alguna de las solicitudes adoleciese de algún defecto, se requerirá al interesado para que, en el plazo de diez días, subsane la falta observada, apercibiéndole de que, si así no lo hiciere, se archivará su instancia sin más trámite.

CUARTA.- ADMISIÓN DE ASPIRANTES.

Terminado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano municipal competente aprobará la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el Tablón de Anuncios de la Corporación y en el Boletín Oficial de la Provincia, al objeto

de que, en el plazo de quince días naturales, puedan presentarse reclamaciones contra dichas listas.

Las reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que se hará igualmente pública en la forma indicada.

QUINTA.- TRIBUNAL CALIFICADOR.

5.1) Composición. El Tribunal estará compuesto de la siguiente forma:

- **Presidente:** La Ilma. Sra. Alcaldesa-Presidenta de la Corporación, o miembro de la misma en quien delegue.

- **Vocales:**

* Un concejal de la Comisión Informativa de Personal, Régimen Interior y Asuntos Generales, designado por mayoría de sus miembros.

* Un representante de la Junta de Castilla y León.

* El Jefe del Servicio Municipal de Alumbrado.

* Un funcionario de carrera de la Corporación, designado por ésta.

* Un funcionario de carrera, designado por la Alcaldía a propuesta de la Junta de Personal de este Ayuntamiento, perteneciente a igual o superior Grupo al de la plaza convocada.

- **Secretario:** El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

Cada miembro del Tribunal tendrá un suplente.

La designación de los miembros del Tribunal se efectuará una vez publicada la lista provisional de admitidos, y se hará pública, incluyendo los respectivos suplentes en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Anuncios de la Corporación.

5.2) Constitución. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la presencia de la mitad más uno de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente, entre los que necesariamente, habrán

de figurar el Presidente y el Secretario.

5.3) Abstención y Recusación. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad competente, cuando concurra alguna de las causas previstas en el artículo 28 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre. Así mismo los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal conforme a lo previsto en el artículo 29 de la citada Ley.

SEXTA.- COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS.

6.1) Orden de actuación. Para establecer el orden de actuación de los aspirantes en aquellas pruebas que no puedan realizarse conjuntamente, se efectuará un sorteo, inmediatamente antes del comienzo del primero de los ejercicios en que se haga necesario, manteniéndose dicho orden durante el resto de las pruebas que así lo requiera.

6.2) Fecha, lugar y hora. Las pruebas no podrán comenzar hasta transcurrido un mes desde la fecha en que aparezca publicado el último de los anuncios de la convocatoria. El órgano municipal competente acordará el lugar, fecha y hora en que habrá de reunirse el Tribunal a efectos de valoración de méritos, así como el del comienzo de del primero de los ejercicios de la Fase de Oposición, anunciándose, al menos, con quince días naturales de antelación en el Boletín Oficial de la Provincia, fijando el resto de los ejercicios libremente el Tribunal, quien podrá acordar su celebración sucesiva e inmediata, dando conocimiento de ello a los aspirantes afectados.

6.3) Llamamiento. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único. La no presentación de un aspirante determinará automáticamente su eliminación, salvo casos de fuerza mayor debidamente justi-

ficados y apreciados libremente por el Tribunal.

6.4) Identificación. El Tribunal podrá, en cualquier momento, requerir a los aspirantes para que se identifiquen, a cuyo efecto deberán concurrir a las pruebas provistos del Documento Nacional de Identidad.

6.5) Exclusión durante las pruebas. Si en cualquier momento del procedimiento selectivo llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma, previa audiencia del interesado, pasándose, en su caso, el tanto de culpa a la jurisdicción ordinaria, si se apreciara inexactitud en la declaración que se formuló.

SÉPTIMA.- FASE Y PRUEBAS DE SELECCIÓN.

De conformidad con lo establecido en el Real Decreto 896/91, de 7 de junio, se celebrará en primer lugar la Fase de Concurso y, seguidamente, la de Oposición.

7.1) FASE DE CONCURSO. Reunido el Tribunal para la calificación de la Fase de Concurso, procederá al estudio y estimación de los méritos alegados y justificados documentalmente por cada uno de los aspirantes, de los que figuran relacionados en el Anexo I de la Convocatoria, aplicándose los criterios de valoración que en el mismo se establecen, y publicando seguidamente el resultado en el Tablón de Edictos de la Casa Consistorial.

7.2) FASE DE OPOSICIÓN. La fase de Oposición constará de las siguientes pruebas, todas ellas de carácter obligatorio para todos los aspirantes:

- **Primer ejercicio.** Consistirá en contestar, en el tiempo máximo que fije el Tribunal, un cuestionario tipo Test de 50 preguntas acerca del Programa Anexo a esta Convocatoria.

La puntuación de este ejercicio se realizará de la siguiente forma: 0,2 puntos por respuesta acertada;

- 0,2 puntos por respuesta errónea y 0,0 puntos por respuesta en blanco. El aspirante que no alcance una puntuación mínima de 5,00 puntos, resultará eliminado.

- **Segundo ejercicio.** De carácter práctico, cuya forma y extensión fijará el Tribunal.

Este ejercicio será calificado de 0 a 10 puntos, resultando eliminado el aspirante que no alcance una puntuación mínima de 5 puntos.

OCTAVA.- CALIFICACIÓN DE LOS EJERCICIOS.

8.1) Calificación. El primero de los ejercicios de la Fase de Oposición se calificará en la forma que se determina en la Base 7.2 anterior, ocasionando automáticamente la eliminación y, por consiguiente, el no acceso a la siguiente prueba, del aspirante que no alcance una calificación mínima de 5,00 puntos.

El segundo de los ejercicios de la citada Fase será calificado por cada miembro del Tribunal entre 0 y 10 puntos, siendo la calificación total de cada prueba la que resulte de sumar las puntuaciones otorgadas por cada miembro del Tribunal, dividida por el número de asistentes al mismo, quedando eliminados aquellos aspirantes que no alcancen 5 puntos.

Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas el mismo día en que se acuerden, y serán expuestas en el Tablón de Anuncios de la Casa Consistorial.

8.2) Índices correctores de la calificación. A fin de evitar grandes diferencias de puntuación entre los diversos miembros del Tribunal, las calificaciones otorgadas por cada uno de ellos no podrá arrojar una diferencia superior a 3,00 puntos. Si así se produjere, no serán computables la más alta y la más baja, puntuando exclusivamente las otorgadas por el resto de los miembros del Tribunal.

8.3) Calificación definitiva. El orden de calificación definitiva estará determinado por la suma

de las puntuaciones obtenidas en las Fases de Concurso y Oposición.

NOVENA.- RELACIÓN DE APROBADOS.

Obtenida la calificación total alcanzada conforme a lo dispuesto en la Base anterior por cada uno de los aspirantes, el Tribunal publicará en el Tablón de Anuncios de la Corporación la relación de aprobados, por orden de puntuación, y elevará propuesta a la autoridad competente del aspirante que deba ser nombrado para ocupar en propiedad la plaza vacante objeto de la presente convocatoria, no pudiendo rebasar en ningún caso dicha propuesta el número de plazas convocadas.

DÉCIMA.- NOMBRAMIENTO Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS.

10.1) El órgano municipal competente resolverá en el plazo de un mes sobre el nombramiento, a la vista de la propuesta del Tribunal Calificador.

10.2) El designado será requerido para que, en el plazo de veinte días naturales, presente los documentos acreditativos de los requisitos exigidos en la Base Segunda, que no hayan sido presentados junto con la instancia solicitando tomar parte en la convocatoria y que no consten en su expediente personal.

10.3) Si dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, el aspirante nombrado no presentara su documentación o no reuniera los requisitos exigidos, quedarán anuladas las actuaciones, si perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la convocatoria.

DÉCIMOPRIMERA.- TOMA DE POSESIÓN.

El aspirante nombrado deberá tomar posesión de su cargo en el plazo de un mes, a contar del día siguiente a aquel en que le sea

notificado su nombramiento. En caso de no tomar posesión en el plazo señalado, sin causa justificada, quedará anulado el nombramiento correspondiente.

DÉCIMOSEGUNDA. RECURSOS.

La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados legítimos en la forma y plazos que establece la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

DÉCIMOTERCERA.- CLASIFICACIÓN DEL TRIBUNAL.

De conformidad con lo establecido en la normativa vigente, la presente convocatoria clasifica al órgano de selección, a efectos de asistencia, en la categoría CUARTA.

DÉCIMOCUARTA.- INCIDENCIAS.

El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del Concurso-Oposición en todo lo no previsto en las presentes Bases.

Ávila, marzo de 1996.

La Alcaldesa. P.D. (22.06.95), el Tte. Alcalde Delegado, *Diego Lora Pagola*.

DILIGENCIA: Para hacer constar que las presentes Bases y Anexos fueron aprobados por el Pleno Corporativo, en sesión celebrada el día 10 de junio de 1996.

Ávila a 11 de junio de 1996.

El Secretario Acctal., *Ilegible*.

ANEXO I BAREMO DE MÉRITOS

1.- Servicios prestados en el Excmo. Ayuntamiento de Ávila

como Operario del Servicio Municipal de Alumbrado o de Servicios Múltiples adscrito al referido servicio, contabilizándose a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias, 0,20 puntos por año completo, hasta un máximo de 2,00 puntos. El período de tiempo restante, expresado en meses completos, se distribuirá proporcionalmente, sin exceder en ningún caso de la puntuación máxima establecida.

2.- Otros servicios prestados en el Excmo. Ayuntamiento de Ávila como Operario u Operario de Servicios Múltiples, contabilizados a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias, 0,10 puntos por año completo, hasta un máximo de 1,00 puntos. El período de tiempo restante, expresado en meses completos, se distribuirá proporcionalmente, sin exceder en ningún caso de la puntuación máxima establecida.

3.- Otros servicios prestados en Administraciones Públicas en plaza o puesto análogo al que se pretende acceder, contabilizados a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias, 0,05 puntos por año completo, hasta un máximo de 1,00 puntos. El período de tiempo restante, expresado en meses completos, se distribuirá proporcionalmente, sin exceder en ningún caso de la puntuación máxima establecida.

4.- Estar en posesión de titulación académica superior a la exigida en esta Convocatoria, 0,25 puntos por grado académico superior, hasta un máximo de 1,00 punto.

5.- Cursos de formación directamente relacionados con la plaza que se pretende cubrir, realizados en Administraciones Públicas, Organismos Oficiales o Centros Homologados, según el baremo que se indica, y hasta un máximo de 1,00 puntos:

a) Con una duración de 20 a 100 horas acreditadas, a razón de 0,25 puntos por cada uno de ellos.

b) Con una duración de más de 101 horas acreditadas, a razón de

0,10 puntos por cada uno de ellos.
6.- Otros méritos no recogidos en los epígrafes anteriores, y valorados libremente por el Tribunal, hasta un máximo de 0,30 puntos.

ANEXO II PROGRAMA

TEMA 1.- La Constitución Española. Principios Generales.

TEMA 2.- La Constitución Española: Derechos y Deberes fundamentales de los españoles.

TEMA 3.- El Municipio. Organos de Gobierno municipales.

TEMA 4.- Los funcionarios al servicio de la Administración Local. Derechos y deberes. Régimen Disciplinario.

TEMA 5.- Electrostática: Ley de Coulomb. Campo eléctrico. Potencial eléctrico. Condensadores.

TEMA 6.- Circuito eléctrico. Fórmulas más usuales. Cálculos. Ley de Ohm.

TEMA 7.- Potencia y energía eléctricas. Transformación del calor. Ley de Joule. Aparatos de calefacción.

TEMA 8.- Generadores eléctricos. Clasificación y características. Acoplamiento.

TEMA 9.- Receptores eléctricos. Clasificación y características.

TEMA 10.- Corriente alterna. Características.

TEMA 11.- Máquinas eléctricas. Dinamos. Alternadores. Motores. Transformadores.

TEMA 12.- Magnitudes eléctricas. Unidades eléctricas. Aparatos de medida.

TEMA 13.- Líneas de distribución en edificios y plantas industriales.

TEMA 14.- Aparatos de maniobra y protección en instalaciones eléctricas.

TEMA 15.- Cálculo de sección de los conductores. Caída de tensión. Circuitos monofásicos y trifásicos.

TEMA 16.- Mejora del factor de potencia. Capacidad de los condensadores.

TEMA 17.- Nociones sobre líneas de alta tensión. Aparatos de protección y maniobras.

TEMA 18.- Instalaciones básicas de alumbrado. Automático de escalera.

TEMA 19.- Instalaciones de señalización y emergencia.

TEMA 20.- Instalaciones de motores trifásicos. Mando manual y automático. Protecciones.

--- • • • ---

Número 2.437/N

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

TESORERÍA GENERAL DE
LA SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN PROVINCIAL

UNIDAD DE RECAUDACIÓN
EJECUTIVA 05/01

EDICTO DE SUBASTA

*D. Ernesto-José Gómez Ferreras,
Recaudador Ejecutivo Accidental
de la Tesorería General de la Seguridad Social en la Unidad de
Recaudación Ejecutiva de Avila
(05/01)*

HAGO SABER:

Que en los expedientes administrativos de apremio que se tramitan en esta Unidad contra los deudores que más abajo se relacionan, el Sr. Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, ha dictado Providencia que, además de los datos individualizados que luego se transcribirán, en su parte dispositiva dice: **PROCÉDASE** a la

celebración de la citada subasta el día 7 de agosto, a las once horas, en la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social (Avda. de Portugal, nº 4.- Avila), observándose en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 146, 147, 148 y 149 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (aprobado por Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre, B.O.E. 24-X-95), siendo la tasación y los tipos en primera, segunda y tercera licitación los que se citan a continuación..." (relacionados junto a los demás datos de cada expediente después de las condiciones que regirán el acto).

Que las condiciones reguladoras de la subasta serán:

1ª: Toda persona que desee tomar parte en la subasta deberá constituir, ante la mesa que la presida, o previamente ante el Recaudador Ejecutivo, depósito de al menos el 25% del tipo del lote o lotes a los que se quiera pujar. El depósito se hará en metálico o cheque conformado.

2ª: Constituido depósito para cualquier licitación se considera que el depositante ofrece la postura mínima, sin perjuicio de que pueda efectuar otras. Las posturas que se realicen durante las licitaciones deberán superar a la anterior en al menos un 2% del tipo de que se trate.

3ª: Los deudores podrán liberar los bienes hasta el momento de la aprobación del remate.

4ª: El pago del remate se efectuará en el acto aunque la mesa podrá prorrogar este por el tiempo que estime conveniente para formalizarlo. En caso de no efectuarse el pago, se procederá a la incautación del depósito y antes de seguir con la siguiente licitación, se procederá en los términos que determina el artículo 147.7 citado.

5ª: Podrán realizarse ofertas en sobre cerrado que habrán de ajustarse a lo dispuesto en el artículo 148 del Reglamento General de

Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (RGRSS).

6ª: En caso de que algún bien no fuese enajenado en primera licitación y persistiese deuda en ese expediente, se procederá, a continuación, a celebrar una segunda en la que el tipo será el 75% del que sirvió en primera. En el caso de bienes muebles, si no se indica otra cosa, se formará un solo lote con los que queden pendientes en cada expediente y el tipo será el 75% de la suma de los tipos que sirvieron en primera licitación para los bienes que se agrupan. A tal fin se abrirá un nuevo plazo por el tiempo que sea necesario para los que deseen licitar constituyan depósitos que cubran el 25% del nuevo tipo.

7ª: Si también resultase desierta la segunda licitación, se podrá realizar una tercera licitación, a juicio de la mesa de subasta. De celebrarse tercera licitación el tipo será el 50% del que sirvió en primera, concediéndose un nuevo plazo para poder constituir depósitos. Igualmente podrá realizarse venta por gestión directa de los bienes subastados y no enajenados, en los términos regulados en los artículos 152 y 153 del RGRSS.

8ª: Los licitadores deberán conformarse con los títulos de propiedad que obren en los expedientes, sin derecho a exigir otros. Cuando se trate de bienes inscribibles en registros públicos, la escritura de adjudicación es título mediante el que puede efectuarse la inmatriculación en los términos contenidos en el artículo 199.b) de la Ley Hipotecaria, debiendo en los demás casos, si les interesa, proceder como dispone el Título VI de dicha Ley.

9ª: Las cargas anteriores y/o preferentes, si existen, quedarán subsistentes sin que se destine a su extinción el precio del remate. Las cargas debidamente registradas importan la diferencia entre la valoración y el tipo señalado para primera licitación, salvo que superen aquella en cuyo caso se

hará constar de forma expresa junto al tipo señalado.

10ª: Si cualquier interesado en el procedimiento de apremio es desconocido, se ignora el lugar de notificación o el medio en que se produce, o bien, intentada esta no se hubiese podido practicar, la notificación se entiende efectuada por este Edicto, conforme lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre (B.O.E. de 27.11.92) y 147.2.i) del RGRSS.

11ª: Se podrá pujar con intención de ceder el remate a tercero, siempre que tal intención se manifieste al aprobarse aquel, debiendo comunicar el nombre del tercero al efectuar el pago y disponiendo de cinco días para formalizar la cesión.

Que los expedientes, deudores y bienes a subastar, junto a las tasaciones y tipos para la primera licitación son:

A.- Expediente 88/790, seguido a D. Antonio JIMÉNEZ JIMÉNEZ, domiciliado en Avila, calle Pocillo, nº 5.

LOTE UNICO: URBANA, una mitad en pro-indiviso de local sito en Avila, tr. del Pocillo, nº 5. Mide 94,54 m2. Está inscrita en el Registro de la Propiedad de Avila, al Tomo 1.231; Libro 132; Folio 114; Finca 8.037; Inscripción 5ª.

Está valorada en **DOS MILLO- NES QUINIENTAS SESENTA MIL PESETAS (2.560.000 Ptas.)** y el tipo para la primera licitación será **SETECIENTAS VEINTISIE- TE MIL DOSCIENTAS DIEZ PESETAS (727.210 Ptas.)**.

B.- Expediente 94/1.209, seguido a D. Manuel MORENO ROMANO, domiciliado en Arenas de San Pedro, calle Antonio Lozano, 25.

LOTE UNICO: URBANA, usufructo vitalicio de terreno para edificar en casco urbano de Arenas de San Pedro, calle del Alamo,

nº 5. Mide 81,25 m2. Es la finca 5.837 (Tomo 454; Libro 96; Folio 180) del Registro de la Propiedad de Arenas de San Pedro.

Está valorada en **UN MILLON CUATROCIENTAS OCHENTA Y OCHO MIL CIEN PESETAS (1.488.100 Ptas.)**, cantidad que servirá de tipo en primera licitación.

C.- Expediente 95/66, seguido a D. Segundo SANZ QUIRÓS, domiciliado en Las Navas del Marqués, calle Antonio Segovia, nº 16.

LOTE UNICO: Vehículo BMW 525, matrícula M-1201-IY.

Su valor y tipo para primera licitación es **SETECIENTAS CIN- CUENTA Y SEIS MIL PESETAS (756.000 Ptas.)**.

Está depositado en locales de esta Unidad.

D.- Expediente 96/53, seguido a D. Tomás GARCÍA GARCÍA, domiciliado en Maello, calle San Roque, nº 43.

LOTE UNICO: RUSTICA, finca de reemplazo nº 28 del polígono 1 del plano, dedicada a cereal secano, al sitio Los Cuadrajones, en término de Maello. Mide 3,2920 Has. Está inscrita en el Registro de la Propiedad de Avila, al Tomo 1.647; Libro 81; Folio 3; Finca 7.638.

Su valor y tipo para primera licitación es **OCHOCIENTAS VEIN- TITRES MIL PESETAS (823.000 Ptas.)**.

Avila a 28 de junio de 1996.

Firma, *Ilegible*.

--- ● ● ● ---

Número 2.147/N

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social**TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL****DIRECCIÓN PROVINCIAL****EDICTO**

Se relacionan a continuación deudores cuyos débitos han sido declarados créditos incobrables por resolución del Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en Avila.

RELACION DE CREDITOS INCOBRABLES
(claves: IB:Insuficiencia Bienes DD:Domicilio Desconocido.)

NOMBRE Y APELLIDOS / RAZON SOCIAL	REGIMEN S.SOCIAL Nº.AF.CCC.	CAUSA F.RESOLUCION PERIODO	NO SE INCLUYEN LAS COSTAS	IMPORTE
BERNEJO ZAPATERO, EMILIANO	AGRARIO	05/000117120 IB 17-05-96	3/90 A 12/95	629752
NOYA PEÑA, ANTONIO	AGRARIO	28/004355719 IB 21-05-96	4-12/94	98759
DOMINGUEZ RUBIO, MIGUEL ANGEL	AUTONOMOS	05/000715716 DD 17-05-96	4-12/93	198905
GUTIERREZ ARRABAL, MANUEL	AUTONOMOS	28/000759596 DD 17-05-96	12/84 A 12/91	1571856
ROLLON GONZALEZ, AURELIO	AUTONOMOS	05/000711016 IB 17-05-96	1-12/94	437675
BLAZQUEZ GARCIA, JOSE LUIS	E.HOGAR	05/000003788 IB 21-05-96	1-4/94	83970
ASTAC ESPAÑA	GENERAL	05/000029126 IB 20-05-96	5/95	85455
EXCAVACIONES Y CONST. DAGANHER, S.L	GENERAL	05/001000600 IB 20-05-96	2-5/94, 7-12/94 Y 1-9/95	6537708
HERMANOS UBEDA, S.A.	GENERAL	05/000026411 IB 20-05-96	2/93 A 10/95	19589048
RIVERA Y FUENTE D.CARN.ABU., S.L.	GENERAL	05/000032188 IB 20-05-96	1-10/93, 12/93, 2-12/94 Y 1-10/95	6064417
ROBLES DESCALZO, IGNACIO	GENERAL	05/000020393 IB 20-05-96	7/93, 9/93, 11-12/93, 3-7/94 Y 9/94 A 10/95	2562746
SAN SEGUNDO MARTINEZ, FELIX	GENERAL	05/000029423 IB 20-05-96	1-94 A 10/95	2699847
SANCHEZ GARCIA, FRANCISCA	GENERAL	05/001000596 DD 17-05-96	4-5/94	55557
SERIMAGEN, S.L.	GENERAL	05/000029039 IB 20-05-96	5/92 A 2/93, 12/93 Y 2/94 A 5/95	6237903
S.A.L. CONSTRUCCIONES R.T.J.	GENERAL	05/000026774 IB 20-05-96	6/92 A 5/93, 1-10/94 Y 1-5/95	4170065
UNION DE CAMPESINOS DE AVILA, S.C.L.	GENERAL	05/000026487 IB 20-05-96	12/92, 5/93, 8-12/93 Y 1/94 A 11/95	6866116
URBACASTILLA, S.L.	GENERAL	05/001002185 DD 17-05-96	8/94	471153

Se advierte que, de acuerdo con la normativa en vigor, si los obligados al pago no compareciesen en el plazo de diez días ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, de Avila, se entenderá cumplido el trámite de comunicación de cese de la empresa en su actividad y de la baja de los trabajadores, en su caso.

Avila a 6 de junio de 1996.

El Director Provincial, *Fernando Pascual Jiménez*.

--- ● ● ● ---

Número 2.435/N

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social**TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL****DIRECCIÓN PROVINCIAL****EDICTO DE NOTIFICACIÓN**

D. JUAN LUIS RODRÍGUEZ HURTADO, Jefe del Servicio de Notificaciones e Impugnaciones de la Dirección Provincial de Avila, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92), a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación que se

acompañía y epigrafiados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicarles las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social emitidos contra ellos, se les hace saber que, en aplicación de lo previsto en el artículo 30 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio de 1994 (B.O.E. 29/6/94), según la redacción dada al mismo por el artículo 29 de la Ley 42/1994, de Medidas fiscales, administrativas y de orden social, de 30 de diciembre (B.O.E. 31/12/94), hasta el último día hábil del mes siguiente a esta publicación, podrán acreditar ante esta Administración de la Seguridad Social, que han ingresado las cuotas objeto de la presente reclamación o bien presentar el oportuno recurso ordinario, en manera y plazos que más abajo se indican.

Se previene de que, caso de no obrar así, conforme a lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley citada anteriormente, se incidirá automáticamente en la situación de APREMIO, con la aplicación de los recargos establecidos en el artículo 27 de la mencionada Ley.

Contra el presente acto, y dentro del plazo de UN MES siguiente a su publicación en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, podrá interponerse recurso ordinario, conforme se establece en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, que no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el importe de la deuda reclamada conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social de 20/06/94, según la redacción dada al mismo por el artículo 29 de la citada Ley 42/1994.

Ávila a 26 de junio de 1996.

Firma, *Illegible*.

ADMINISTRACION 01

CLASE DE DOCUMENTO: 03 REC.DEUDA CON BOLET.

RÉGIMEN 01 RÉGIMEN GENERAL

SECTOR 11 RÉGIMEN GENERAL

NÚMERO DE RECLAMACIÓN	IDENTIFICADOR DEL S.R.	NOMBRE / RAZ. SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD	P. LIQUID. DESDE HASTA	IMPORTE
05 96 010084258-10	05002920849	TURAVILA, S.A.	AV PORTUGAL 47	05001	ÁVILA	11 95 11 95	287.415
05 96 010125682-10	05003161733	CONTRERAS SANCHEZ SALVADOR	CL CARDENAL PLA Y DA	05001	ÁVILA	12 95 12 95	203.366
05 96 010126692-10	05003312586	EL TRIUNFO, S.A.	PG LAS HERVENCIAS.P.	05004	ÁVILA	12 95 12 95	160.196
05 96 010127706-10	05100084992	URBASTURIANA, S.L.	AV JUVENTUD	05003	ÁVILA	12 95 12 95	171.194
05 96 010128211-10	05100143903	MIJOCÁ, S.L.	CL VIRGEN DE COVADON	05005	ÁVILA	12 95 12 95	44.965
05 96 010128918-10	05100218570	URBACASTILLA, S.L.	AV JOSE ANTONIO 31	05001	ÁVILA	12 95 12 95	112.685
05 96 010129928-10	05100312742	SERVITEL C.B.	CL TRAVEGIA DE LA TO	05002	ÁVILA	12 95 12 95	173.322
05 96 010130635-10	05100347906	MIGUELEZ SANTIAGO LUIS MARIA	CL ALFONSO DE MONTAL	05001	ÁVILA	12 95 12 95	56.526
05 96 010130930-10	05100367811	GARCIA PALLIN JESUS FERNANDO	CL GALLINAS 20		ÁVILA	12 95 12 95	1.597.620

ADMINISTRACION: 01

CLASE DE DOCUMENTO: 02 REC.DEUDA SIN BOLET.

RÉGIMEN 01 RÉGIMEN GENERAL

SECTOR 11 RÉGIMEN GENERAL

NÚMERO DE RECLAMACIÓN	IDENTIFICADOR DEL S.R.	NOMBRE / RAZ. SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD	P. LIQUID. DESDE HASTA	IMPORTE
05 96 010065664-10	05001903864	AREVALO HERNANDEZ EMILIANO	CL TORNADIZOS 1	05005	ÁVILA	11 95 11 95	663.839
05 96 010067179-10	05002521432	CONGELADOS AREVALOS, S.A.	CL TORNADIZOS 7	05005	ÁVILA	11 95 11 95	902.907
05 96 010111940-10	05003323805	GUILAL 2000, S.L.	CL COMANDANTE ALBARR	05001	ÁVILA	10 95 10 95	180.361
05 96 010111841-10	05100022853	EL RASTREL COM.B.	AV MADRID 42	05001	ÁVILA	12 95 12 95	82.956
05 96 010112754-10	05100074306	CERACRES ROBLEDO, S.L.	AV PORTUGAL 24	05001	ÁVILA	12 95 12 95	80.281
05 96 010042224-10	05100083275	HERNANDEZ CARRERA MARIO	AV DE LA JUVENTUD 6	05003	ÁVILA	10 95 10 95	404.461
05 96 010112851-10	05100083275					12 95 12 95	404.461
05 96 010072435-10	05100101564	AVILAMAR, S.L.	CL TORNADIZOS 45	05005	ÁVILA	11 95 11 95	871.871
05 96 010113154-10	05100102574	CONGELADOS BELLAMAR, S.L.	CL SEGOVIA 20	05005	ÁVILA	12 95 12 95	80.281
05 96 010043133-10	05100146529	LARCIA SANTOS SANTIAGO	CL RUFINO MARTIN VEL	05002	ÁVILA	10 95 10 95	80.281
05 96 010114263-10	05100171787	LUNAGAR, S.L.	PG INDUSTRIAL LAS HE	05004	ÁVILA	12 95 12 95	80.281
05 96 010114467-10	05100178962	ALONSO GARCIA FELIX JOSE	CL CASTILLA 28	05005	ÁVILA	12 95 12 95	238.459
05 96 010044244-10	05100212409	EN-GRUT ÁVILA 4, S.L.	CL DOCTOR JESUS GAL	05003	ÁVILA	10 95 10 95	341.161
05 96 010044640-10	05100241812	ACAPE 94 BL	PZ DE LAS VACAS 10	05003	ÁVILA	10 95 10 95	243.073
05 96 010075263-10	05100241812					11 95 11 95	232.705
05 96 010116184-10	05100295968	COMERCIAL SANBER, C.B.	CT PIEDRAHITA, KM.8	05004	ÁVILA	12 95 12 95	77.570
05 96 010045961-10	05100312843	FRUTOS SANCHEZ JESUS	TR JOSE ANTONIO 1	05001	ÁVILA	10 95 10 95	190.631
05 96 010117291-10	05100340630	EXPANSION 94, S.L.	UR PRINCEPE DON JUAN	05003	ÁVILA	12 95 12 95	181.405
05 96 010117501-10	05100353360	TORRES LOPEZ JUSTINO	AV JUAN PABLO II 9	05002	ÁVILA	12 95 12 95	163.999

ADMINISTRACION: 01

CLASE DE DOCUMENTO: 03 REC.DEUDA CON BOLET.

RÉGIMEN 01 RÉGIMEN GENERAL

SECTOR 11 RÉGIMEN GENERAL

NÚMERO DE RECLAMACIÓN	IDENTIFICADOR DEL S.R.	NOMBRE / RAZ. SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD	P. LIQUID. DESDE HASTA	IMPORTE
05 96 010082236-10	05002410991	CABRERA GONZALEZ PEDRO	CT SORIA PLASENCIA	05600	BARCO DE AVIL	11 95 11 95	102.416

ADMINISTRACION: 01

CLASE DE DOCUMENTO: 02 REC.DEUDA SIN BOLET.

RÉGIMEN 01 RÉGIMEN GENERAL

SECTOR 11 RÉGIMEN GENERAL

NÚMERO DE RECLAMACIÓN	IDENTIFICADOR DEL S.R.	NOMBRE / RAZ. SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD	P. LIQUID. DESDE HASTA	IMPORTE
05 96 010074859-10	05100204224	ENRIQUEZ PASTOR MARIA PILAR	CL GREDOS 9	05480	CANDELEDA	11 95 11 95	76.675
05 96 010114669-10	05100204224					12 95 12 95	82.000

ADMINISTRACION: 01

CLASE DE DOCUMENTO: 02 REC.DEUDA SIN BOLET.

REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL

SECTOR: 11 REGIMEN GENERAL

NUMERO DE RECLAMACION	IDENTIFICADOR DEL S.R.	NOMBRE / RAZ. SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD	P. LIQUID. DESDE HASTA	IMPORTE
05 96 010110326 10	05003221145	RUIZ CAR, S.A.	CL EXTRAMUROS	05260	CEBREROS	12 95 12 95	223.963

ADMINISTRACION: 01

CLASE DE DOCUMENTO: 03 REC.DEUDA CON BOLET.

REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL

SECTOR: 11 REGIMEN GENERAL

NUMERO DE RECLAMACION	IDENTIFICADOR DEL S.R.	NOMBRE / RAZ. SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD	P. LIQUID. DESDE HASTA	IMPORTE
05 96 010126288 10	05003232966	INGENIERIA DE LOS RECURSOS N LG FINCA CANTO GORDO	05460	CAVILANES		12 95 12 95	169.664

ADMINISTRACION: 01

CLASE DE DOCUMENTO: 07 REC.DEUDA REC. MORA

REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL

SECTOR: 11 REGIMEN GENERAL

NUMERO DE RECLAMACION	IDENTIFICADOR DEL S.R.	NOMBRE / RAZ. SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD	P. LIQUID. DESDE HASTA	IMPORTE
05 96 010132352 10	05001828789	PARQUE C.TRANS.EJERCITO AIRE ZZ GETAFE(28071 MADR 28071			AVILA	07 95 07 95	15.239
05 96 010132453 10	05001828789					08 95 08 95	15.239
05 96 010132554 10	05001828789					09 95 09 95	15.239

ADMINISTRACION: 01

CLASE DE DOCUMENTO: 03 REC.DEUDA CON BOLET.

REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL

SECTOR: 11 REGIMEN GENERAL

NUMERO DE RECLAMACION	IDENTIFICADOR DEL S.R.	NOMBRE / RAZ. SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD	P. LIQUID. DESDE HASTA	IMPORTE
05 96 010088296 10	05100277275	LETIPAC S.L.	CT SANTIUSTE		GUISANDO	11 95 11 95	118.076
05 96 010129625 10	05100277275					12 95 12 95	96.288

ADMINISTRACION: 01

CLASE DE DOCUMENTO: 02 REC.DEUDA SIN BOLET.

REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL

SECTOR: 11 REGIMEN GENERAL

NUMERO DE RECLAMACION	IDENTIFICADOR DEL S.R.	NOMBRE / RAZ. SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD	P. LIQUID. DESDE HASTA	IMPORTE
05 96 010115801 10	05100282733	DACOSTA NATIVIDAD JOSE	CL PLAZA	05280	MINGORRIA	12 95 12 95	161.232

ADMINISTRACION: 01

CLASE DE DOCUMENTO: 02 REC.DEUDA SIN BOLET.

REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL

SECTOR: 11 REGIMEN GENERAL

NUMERO DE RECLAMACION	IDENTIFICADOR DEL S.R.	NOMBRE / RAZ. SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD	P. LIQUID. DESDE HASTA	IMPORTE
05 96 010117093 10	05100335071	COTANDA RUBERT JAVIER	CL NAVILLA	05112	NAVALMORAL	12 95 12 95	282.870

ADMINISTRACION: 01

CLASE DE DOCUMENTO: 02 REC.DEUDA SIN BOLET.

REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL

SECTOR: 11 REGIMEN GENERAL

NUMERO DE RECLAMACION	IDENTIFICADOR DEL S.R.	NOMBRE / RAZ. SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD	P. LIQUID. DESDE HASTA	IMPORTE
05 96 010043436 10	05100163606	PORTERO CARRERO RAUL	CL LA PARRA 4	05297	PALACIOS DE G	10 95 10 95	92.098
05 96 010074253 10	05100163606					11 95 11 95	86.090

ADMINISTRACION: 01

CLASE DE DOCUMENTO: 02 REC.DEUDA SIN BOLET.

REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL

SECTOR: 11 REGIMEN GENERAL

NUMERO DE RECLAMACION	IDENTIFICADOR DEL S.R.	NOMBRE / RAZ. SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD	P. LIQUID. DESDE HASTA	IMPORTE
05 96 010105870 10	05001031023	ULLOA LANGA, S.L.	CT ALCORCON A FLABEN	05440	PIEDRALAVES	12 95 12 95	2.704.412

ADMINISTRACION: 01

CLASE DE DOCUMENTO: 02 REC.DEUDA SIN BOLET.

REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL

SECTOR: 11 REGIMEN GENERAL

NUMERO DE RECLAMACION	IDENTIFICADOR DEL S.R.	NOMBRE / RAZ. SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD	P. LIQUID. DESDE HASTA	IMPORTE
05 96 010118208 10	05100390241	PROMOCIONES RURALES MONSAN,	CL VIRGEN DE FATIMA	05290	SANCHIDRIAN	12 95 12 95	43.045

ADMINISTRACION: 01

CLASE DE DOCUMENTO: 02 REC.DEUDA SIN BOLET.

REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL

SECTOR: 11 REGIMEN GENERAL

NUMERO DE RECLAMACION	IDENTIFICADOR DEL S.R.	NOMBRE / RAZ. SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD	P. LIQUID. DESDE HASTA	IMPORTE
05 96 010108710 10	05002941764	ARANXAMAR S.A.	CL CARMEN RODRIGUEZ	05420	SOTILLO DE LA	12 95 12 95	103.180
05 96 010112144 10	05100034169	SNOP DIVERTIMENT S.L.	AV ALCALA DE MOSTOLE		SOTILLO DE LA	12 95 12 95	79.355

ADMINISTRACION: 01

CLASE DE DOCUMENTO: 03 REC.DEUDA CON BOLET.

REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL

SECTOR: 11 REGIMEN GENERAL

NUMERO DE RECLAMACION	IDENTIFICADOR DEL S.R.	NOMBRE / RAZ. SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD	P. LIQUID. DESDE HASTA	IMPORTE
05 96 010128817 10	05100189571	WAI CALOR S.L.	CL POBLADO FUENTENUE	05270	TIEMBLE EL	12 95 12 95	55.140

ADMINISTRACION: 01

CLABE DE DOCUMENTO: 02 REC.DEUDA SIN BOLET.

REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL

SECTOR: 11 REGIMEN GENERAL

NUMERO DE RECLAMACION	IDENTIFICADOR DEL S.R.	NOMBRE / RAZ. SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD	P. LIQUID. DESDE HASTA	IMPORTE
05 96 010112240 10	05100040536	ROCAFURIM, S.L.	CM CHARCO CURA	05270	TIEMBLO EL	12 95 12 95	106.751
05 96 010118814 10	05100418331	CANO BARCO RAIMUNDO	CL BARRIO SAN PEDRO		TIEMBLO EL	12 95 12 95	95.316

ADMINISTRACION: 01

CLABE DE DOCUMENTO 01 ACTAS DE LIQUIDACION

REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL

SECTOR: 11 REGIMEN GENERAL

NUMERO DE RECLAMACION	IDENTIFICADOR DEL S.R.	NOMBRE / RAZ. SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD	P. LIQUID. DESDE HASTA	IMPORTE
05 96 010061836 10	05003331784	PROZAGA, S.L.	CL ESTRADA 2	05001	AVILA	06 93 10 93	211.322
05 96 010101830 10	05100174215	CRDASSPAN, S.L.	AV DE PORTUGAL 33	05001	AVILA	01 95 03 95	98.280

Sección de Anuncios OFICIALES

Número 2.453/N

JUZGADO DE 1ª INSTAN-
CIA E INSTRUCCIÓN Nº 4 DE
AVILA

EDICTO

*Dª María Teresa Martín Nájera,
Magistrada-Juez del Juzgado de 1ª
Instancia e Instrucción nº cuatro
de Avila y su Partido,*

HAGO SABER:

Que en virtud de lo acordado en providencia dictada con esta fecha, en el procedimiento judicial sumario del art. 131 de la Ley Hipotecaria nº 102/96, seguidos a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid representada por el Procurador de los Tribunales D. José Antonio García Cruces contra la entidad Moxente, S.L., con domicilio en la C/ Pinar, 15 de Madrid, en reclamación de un préstamo con garantía hipotecaria, ha acordado sacar a pública subasta, por primera y, en su caso, segunda y tercera vez, y por término de veinte días de la finca que al final de este edicto se identifica concisamente.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la c/ Capitán Méndez Vigo, 10, Avila, por primera vez el próximo día 19 de septiembre de 1996, a las 11 horas, al tipo

del precio tasado en la escritura de constitución de la hipoteca, que es la cantidad de 175.000.000 de Ptas.; no concurriendo postores, se señala por **segunda vez el día 16 de octubre de 1996**, con el tipo de tasación del setenta y cinco por ciento de esta suma; no habiendo postores de la misma, se señala por tercera vez, sin sujeción a tipo, el día **12 de noviembre de 1996**, celebrándose en su caso estas dos últimas a la misma hora que la primera.

CONDICIONES

PRIMERA.- No se admitirá postura alguna que sea inferior a la cantidad de 175.000.000 Ptas., que es el tipo pactado en la mencionada escritura, en cuanto a la segunda subasta, al setenta y cinco por ciento de esta suma, y en su caso, en cuanto a la tercera subasta, se admitirán sin sujeción a tipo.

SEGUNDA.- Salvo el derecho que tiene la parte actora, en todos los casos, de concurrir como postor a las subastas si verificar tales depósitos, todos los demás postores, sin excepción, deberán consignar en el Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo, tanto en la primera como en la segunda subasta, si hubiere lugar a ello, para tomar parte en las mismas. En la segunda subasta, el depósito consistirá en el 20 por 100, por lo menos, del tipo fijado para la segunda, y lo dispuesto en el párrafo anterior será también aplicable a ella.

TERCERA.- Todas las posturas

podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero y realizarse por escrito en pliego cerrado, desde la publicación de presente edicto hasta la celebración de la subasta de que se trate, depositando en la mesa del Juzgado, junto aquél, el importe de la consignación o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

CUARTA.- Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4ª del art. 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría; se entenderán que todo licitador acepta como bastante la titulación; y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes -si los hubiere- al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin dedicarse a su extinción el precio del remate.

QUINTA.- Se previene que en el acta de la subasta se hará constar que el rematante acepta las obligaciones antes expresadas y, si no las acepta, no le será admitida la proposición; tampoco se admitirá la postura por escrito que no contenga la aceptación expresa de esas obligaciones.

SEXTA.- Sin perjuicio de la que se lleve a cabo en la finca hipotecada conforme a los arts. 262 al 279 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no ser hallado en ella este edicto servirá igualmente para notificación al deudor del triple señalamiento del lugar, día y hora para el remate.

Finca objeto de subasta

URBANA: Solar en la calle López Núñez nº 8 y 10 de Avila. Tiene la fachada a la citada calle de López Núñez en línea quebrada de 29,45 metros de tapia límite del solar sin edificar y seis, cuarenta, ocho, veintitrés, quince metros de edificaciones existentes. Linda: entrando, a la derecha, en línea quebrada de treinta y siete, noventa y tres, noventa metros, con finca de D. Santiago Ruiz Sánchez; al fondo, en línea de testero quebrada de veintidós, cuarenta y nueve, cuarenta metros, con finca de D. Enrique Aboín, D. Alvaro Aboín, D. Carlos Aboín y D. Ignacio Blasco Martínez; y a la izquierda, en línea quebrada de quince, treinta, cuatro, ochenta y treinta y un metros, con Palacio de los Verdugos, propiedad de la Compañía Mercantil Anónima "Invherleasing, S.A." Tiene una superficie total de mil novecientos veintinueve metros y cincuenta y siete decímetros cuadrados, de los que corresponden a edificaciones existentes cuatrocientos ochenta y nueve metros treinta y cuatro decímetros cuadrados en planta y el resto de mil cuatrocientos cuarenta metros veintitrés decímetros cuadrados, sin edificar. Dentro de la finca se hallan situadas tres edificaciones: Edificación A: forma parte del conjunto del Palacio de los Verdugos. Consta de planta de semisótano con una superficie en planta de setenta y nueve metros cincuenta y cuatro decímetros cuadrados y con fachada a la calle de 8,23 metros en línea perpendicular retranqueada; planta primera de la misma superficie; y planta segunda de ciento treinta y cuatro metros, setenta y nueve decímetros cuadrados, puesto que tiene anexionada una habitación de cincuenta y cinco metros veinticinco decímetros cuadrados, con línea de fachada de 8,50 metros lineales a la calle. Edificio B: consta de dos plantas, con línea de fachada a la calle de 6,40 metros y medianero con el anterior y ocu-

pa una superficie de cuarenta y cuatro metros cuadrados por planta: Edificio C: situado en el interior de la finca, es una nave medianera al Palacio de los Verdugos y a los dos edificios descritos anteriormente, encontrándose en estado de ruína a causa de un incendio. Consta de dos plantas con una superficie de planta de trescientos sesenta y tres metros ochenta decímetros cuadrados, la descripción consignada es la actual de esta finca a fecha 27 de noviembre de 1992.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Ávila, al tomo 1.643, libro 404 de Avila, folio 74, finca 2.283, inscripción 16ª de hipoteca.

Dado en Avila a 24 de mayo de 1996.

Firmas, *Ilegibles*.

--- • • • ---

Número 2.455/N

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE ARÉVALO

EDICTO

Dª Inés Redondo Granado, Juez de 1ª Instancia de Arévalo y su Partido,

Por el presente que se expide en méritos de lo acordado en los autos que en este Juzgado se siguen con el nº 169/95, promovidos por Dª María González Gómez, representada por el Procurador Sr. Sanz Rodríguez, contra Dª Teresa, D. Braulio, Dª Alejandra, Dª Eugenia, D. Crescenciano, Dª Fidencia María Gómez González y D. Julio Mariano Gómez Galindo, se anuncia la venta en pública y primera subasta por término de veinte días de las fincas que se dirán al final.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el próximo día 16 de septiembre a las 11 horas, bajo las siguientes,

CONDICIONES

PRIMERA.- Que para tomar parte en el remate, deberán consignar previamente los licitadores en la sucursal del B.B.V. de la ciudad de Arévalo, nº de cuenta 0284000015016995, una suma no inferior al veinte por ciento del precio estipulado.

SEGUNDA.- Que no se admitirán posturas que no cubran el precio de tasación.

TERCERA.- Que solo el actor y los demandados podrán hacer el remate con calidad de ceder a un tercero.

CUARTA.- Que los autos y los títulos de propiedad se encuentran en esta Secretaría, donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastante.

QUINTO.- Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes -si los hubiere- continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, si dedicarse a su extinción el precio del remate.

Para el caso de que no existan postores en la primera subasta, celébrese una segunda con la rebaja del veinticinco por ciento del precio de tasación, para la cual se señala el próximo día 16 de octubre a las 11 horas, y para el caso de que tampoco existan postores en esta segunda subasta, celébrese una tercera sin sujeción a tipo para la cual se señala el próximo día 15 de noviembre a las 11 horas.

Sirva el presente edicto de notificación a los demandados en caso de no ser localizados.

Finca objeto de subasta

1.- UNA CASA, en el casco urbano de Castellanos de Zapardiel, en C/ Camino de San Esteban, que linda por fondo entrando con D. Gorgorio Rodríguez, por derecha entrando con Dª Mariana Legido y fondo con calle denominada La Calleja y por su frente

con calle Camino de San Esteban, Consta de una planta y otra de desván, con amplio corral y dependencias anexas. En contribución Territorial Urbana, actual impuestos inmobiliarios, se ubica en C/ Cantarranas nº 3, y después en carretera de San Esteban a Barromán, con un valor catastral de 338.762 Ptas. Tiene una superficie total de 600 m², correspondiente a lo construido 200 m² aproximadamente. Tasada a efectos de subasta en la cantidad de UN MILLÓN DE PESETAS.

2.- UNA HUERTA en término de Castellanos de Zapardiel, excluida de concentración, al sitio Camino de Arévalo, que linda Norte de D^a Rosario Páramo Collado, al Sur con el Camino de Arévalo, al Este con la calle de San Esteban y al Oeste con las Eras o Prados propiedad del Ayuntamiento de Castellanos de Zapardiel. Tiene una extensión aproximada de 1 ha. o diez mil metros cuadrados. Tasada a efectos de subasta en la cantidad de SEISCIENTAS NOVENTA Y DOS MIL TRESCIENTAS VEINTICINCO PESETAS.

Dado en Arévalo a 28 de junio de 1996.

Firmas, *Ilegibles*.

--- ● ● ● ---
Número 2.512/N

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE ARÉVALO

EDICTO

D^a Inés Redondo Granado, Juez de 1ª Instancia de Arévalo y su Partido,

Por el presente, que se expide en méritos de lo acordado en el juicio de Cognición, que en este Juzgado se sigue con el nº 8/95, promovido por D. Orestes Criado Carpizo, representado por el Procurador Sr. García-Cruces Gon-

zález, contra Agropecuaria Noharre, S.A., sobre reclamación de cantidad, se anuncia la venta en pública y primera subasta por término de veinte días de los bienes embargados al demandado, y que se relacionarán al final.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el próximo día 16 de septiembre de 1996 a las 10,45 horas, bajo las siguientes,

CONDICIONES

PRIMERA.- Que para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores en la sucursal del B.B.V. de la ciudad de Arévalo, nº de cuenta 028400014000895, una suma no inferior al veinte por ciento del precio de tasación.

SEGUNDA.- Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho precio.

TERCERA.- Que solo el ejecutante podrá hacer el remate en calidad de ceder a un tercero.

CUARTA.- Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este juzgado, donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

QUINTA.- Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes -si los hubiere-, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin dedicarse a su extinción el precio del remate.

Que caso de no existir postores en la primera subasta celébrese una segunda con la rebaja del 25% del precio de tasación, para la cual se señala el próximo día 16 de octubre de 1996 a las 10,30 horas, igualmente en la Sala Audiencia de este Juzgado; y para caso de no existir postores en esta segunda subasta, celébrese una tercera sin sujeción a tipo, para la cual se

señala el día 15 de noviembre de 1996, a las 10,45 horas, igualmente en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Bienes objeto de subasta

1.- FINCA RÚSTICA, en término de Magazos, anejo de Nava de Arévalo, nº 51 del plano, secano, al sitio de San Andrés. Linda Norte, D. Cándido Sánchez (finca 50); Sur Fincas Excluidas; Este, Camino de Magazos a Donjimeno; Oeste, D. Fausto Paradinas Rodríguez (finca 52). Mide 2 Ha. y 24 a. Inscrita en el Libro 95, folio 148. Tasada a efectos de subasta en la cantidad de SETECIENTAS OCHENTA Y CUATRO MIL PESETAS.

Dado en Arévalo a 27 de junio de 1996.

Firmas, *Ilegibles*.

--- ● ● ● ---
Número 2.513/N

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE ARÉVALO

EDICTO

D^a Inés Redondo Granado, Juez de 1ª Instancia de Arévalo y su Partido,

Por el presente, que se expide en méritos de lo acordado en los autos que en este Juzgado se siguen con el nº 270/95, promovidos por Banco Central Hispanoamericano, representado por el Procurador D. Jesús Javier García-Cruces González, contra D. Manuel Gutiérrez Arrabal y D^a Francisca Sánchez García, se anuncia la venta en pública y primera subasta por término de veinte días de las fincas que se dirán al final.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el próximo día 16 de septiembre de 1996 a las 10,30 horas, bajo las siguientes:

CONDICIONES

PRIMERA.- Que para tomar parte en el remate, deberán consignar previamente los licitadores en la sucursal del B.B.V. de la ciudad de Arévalo, nº de cuenta 028400018027095, una suma no inferior al veinte por ciento del precio estipulado en la escritura de hipoteca.

SEGUNDA.- Que no se admitirán posturas que sean inferiores a dicho precio.

TERCERA.- Que el remate podrán hacerse a calidad de ceder a un tercero.

CUARTA.- Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas anteriores y las preferentes, -si las hubiere- al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin dedicarse a su extinción el precio del remate.

Que caso de que no existan postores en la Primera subasta, celébrese una segunda a la que servirá de tipo el setenta y cinco por ciento del precio pactado en la escritura de hipoteca, para la cual se señala el día 16 de octubre de 1996 a las 10,15 horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, y caso de no existir postores en esta segunda subasta, celébrese una tercera sin sujeción a tipo para la cual se señala el día 15 de noviembre de 1996 a las 10,30 horas, igualmente en la Sala Audiencia de este Juzgado. Hágase extensivo el presente para notificación a los demandados.

Fincas objeto de subasta

1.- URBANA, solar en la calle del Nido, 37 en casco y término de Narros de Salduña (Ávila), que ocupa una superficie de 1.594 m2. Linda: Derecha entrando o

Sur, D. Aquilino Soto; Izquierda o Norte; D. Juan Gutiérrez, D. Máximo González y D. Juvencio Hernández; Fondo o Este, D. Martín y D. Benito Huerta Pindado, y frente u Oeste, calle de su situación.

Sobre esta finca existen las siguientes edificaciones:

a) UNA NAVE construida en ladrillo, con techo de uralita protegido de aislante, de once metros y cuarenta y cinco centímetros de larga por cinco metros y cuarenta y cinco centímetros de ancha, es decir de 66,41 m2 construidos, dentro de la cual está instalada UNA VIVIENDA UNIFAMILIAR móvil prefabricada de poliéster, con una superficie de unos 30 m2, distribuidos en dos dormitorios, cocina, cuarto de estar y aseo. La nave está construida hacia el centro de la finca total, lindando por todos sus aires con la misma.

b) UNA NAVE AGRÍCOLA, construida de ladrillo enfoscada interiormente con cemento, con techo de uralita protegido de aislante, de 38,30 metros de larga por 11,20 metros de ancha, es decir de 428,96 m2 construidos, con destino a usos agrícolas-ganaderos que linda -frente u Oeste, terrenos de la finca en que está construida-; derecha o Sur, D. Aquilino Soto; Izquierda o Norte de D. Jesús Gutiérrez, D. Máximo González y D. Juvencio Hernández, y por el fondo o Este con D. Martín y D. Basilio Huerta Pindado. Esta nave está construida a todo lo largo del lindero de fondo o Este de la finca.

c) OTRA NAVE, adosada a la anterior y comunicadas entre sí, destinada a dependencias al servicio de la nave anterior, construida a todo lo largo del lindero derecha o Sur de la finca, que tiene una superficie construida de 128,8 m2, o sea 22,40 metros de largo por 5,45 metros de ancho, que linda: por el frente u Oeste, con la calle de Nido; Derecha o Sur, D. Aquilino Soto; Izquierda o Norte, con terrenos de la finca en que

está construida y por el fondo o Este, la nave anterior.

Inscripción.- Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Arévalo (Ávila), al tomo 2.791, libro 18, folio 104, finca 2.082. Tasada a efectos de subasta en la cantidad de diez millones cuatrocienta mil pesetas.

Arévalo a 24 de junio de 1996.

Firmas, *Ilegibles*.

Número 2.378/N

*Mancomunidad de Municipios
Bajo Tiétar. Arenas de San
Pedro*
ANUNCIO

En la Secretaría de esta Mancomunidad de Municipios "Bajo Tiétar" y a los efectos del artículo 17 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se halla expuesto al público el expediente del acuerdo de modificación de la tasa de recogidas domiciliaria de basuras o residuos sólidos urbanos, cuyo acuerdo fue adoptado por el Consejo de la Mancomunidad en sesión de 17 de junio de 1996.

Los interesados legítimos podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas, conta la modificación de esta Ordenanza con sujeción a las siguientes normas:

a) **Plazo de información pública y audiencia, así como de presentación de reclamaciones:** 30 días hábiles desde la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) **Oficina de presentación:** Mancomunidad "Bajo Tiétar".

c) **Organo ante el que se reclama:** Consejo de la Mancomunidad.

Arenas de San Pedro a 18 de junio de 1996.

El Presidente, *Valentín de León Sánchez-Fuentes*.

Número 2.388/S

Mancomunidad de Municipios Bajo Tiétar. Arenas de San Pedro

ANUNCIO

**CUENTA GENERAL DEL
PRESUPUESTO CORRESPONDIENTE
AL EJERCICIO ECONÓMICO DE 1995.**

En la Intervención de esta Corporación, y a los efectos del artículo 193 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se halla de manifiesto la Cuenta General del Presupuesto para su examen y formulación, por escrito, de los reparos, reclamaciones u observaciones que procedan. La citada cuenta está integrada por:

La de la Mancomunidad de Municipios "Bajo Tiétar".

Para la impugnación de las Cuentas se observará:

a) **Plazo de exposición:** 15 días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) **Plazo de admisión:** Los reparos y observaciones se admitirán durante el plazo de anterior y ocho días más.

c) **Oficina de presentación:** Corporación.

d) **Órgano ante el que se reclama:** Consejo de la Mancomunidad.

Arenas de San Pedro a 6 de junio de 1996.

El Presidente, *Valentín de León Sánchez-Fuentes.*

--- • • • ---

Número 2.089/S

Ayuntamiento de Las Navas del Marqués

EDICTO

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Las Navas del Marqués,

HACE SABER

Que por D^a María del Carmen Pablo de Dompablo, solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de Zapatería, en un local comercial sito en la Avda. Principal nº 66 de esta localidad.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas se hace público, para que quienes pudieran resultar afectados, de algún modo, por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular ante este Ayuntamiento, precisamente por escrito, las observaciones pertinentes en el plazo de QUINCE días a contar de la inserción del presente Edicto en el "Boletín Oficial de la Provincia".

En Las Navas del Marqués a 30 de mayo de 1996.

El Alcalde, *Manuel Rosado Ran.*

--- • • • ---

Número 2.246/N

Mancomunidad de Los Galayos. El Hornillo

ANUNCIO

PUBLICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN DEFINITIVA DE LAS OBRAS 1 Y 2/1995 DE LA MANCOMUNIDAD LOS GALAYOS.

OBRA 1/1995.- Construcción de Pistas Forestales.

Procedimiento: Expediente ordinario, procedimiento abierto mediante subasta.

Adjudicación definitiva mediante acuerdo del Pleno de fecha 04-06-1996, a la empresa Conexanfer, S.L. de Avila, en el precio de 12.168.000 Ptas.

OBRA 2/1995.- Construcción de depósitos de agua para carga de equipos contra incendios.

Procedimiento: Expediente ordinario, procedimiento abierto mediante subasta.

Adjudicación definitiva mediante acuerdo del Pleno de fecha 04-06-1996, a D. Gaspar Pato Corral en nombre de Construcciones G. Pato de Avila, en la cantidad de 9.987.000 Ptas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 94.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

El Hornillo a 10 de junio de 1996.

El Presidente, *Salvador Pérez González.*

--- • • • ---

Número 2.210/S

Ayuntamiento de Cantiveros

ANUNCIO**EJERCICIO DE 1996**

De conformidad con los artículos 112,3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, 150.3 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, y 127 del Texto Refundido del Régimen Local de 18-4-1986, y habida cuenta que la Corporación, en sesión celebrada el día 11-4-96 adoptó acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de esta Entidad para 1996 que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

I) RESUMEN, POR CAPÍTULOS, DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 1996:

INGRESOS**A) Operaciones corrientes**

1. Impuestos directos, 2.811.807 Ptas.
2. Impuestos indirectos, 17.597 Ptas.
3. Tasas y otros ingresos, 732.685 Ptas.
4. Transferencias corrientes 3.080.200 Ptas.
5. Ingresos patrimoniales, 650.405 Ptas.

B) Operaciones de capital

7. Transferencias de capital, 4.365.350 Ptas.
 8. Activos financieros, 1.500.000 Ptas.
- Totales ingresos, 13.158.044 Ptas.**

GASTOS**A) Operaciones corrientes**

1. Gastos de personal, 3.491.465 Ptas.
2. Gastos en bienes corrientes y servicios, 3.220.000 Ptas.
4. Transferencias corrientes, 215.300 Ptas.

B) Operaciones de capital

6. Inversiones reales, 6.159.279 Ptas.
 9. Pasivos financieros, 72.000 Ptas.
- Totales gastos, 13.158.044 Ptas.**

II) PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA ENTIDAD, APROBADO JUNTO CON EL PRESUPUESTO GENERAL PARA 1996.

a) Plazas de funcionarios

1. Con habilitación nacional.
 - 1.1. Secretario-Interventor, 1 plaza.

c) Personal eventual

Operario, 1 plaza.

Según lo dispuesto en el artículo 152.1 de la citada Ley 39/88, se podrá interponer directamente contra el referenciado Presupuesto General, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día

siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Avila.

Cantiveros a 6 de junio de 1996.

El Presidente, *Ilegible*.

--- ● ● ● ---

Número 2.215/S

Ayuntamiento de Gavilanes

ANUNCIO

CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO 1994

D. Antonio Padró Iglesias, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Gavilanes,

HACE SABER:

Que en la Secretaría de este Ayuntamiento se encuentra expuesta al público la Cuenta General de la Contabilidad Municipal referida al Ejercicio 1994 para su examen y formulación, por escrito, de las reclamaciones y observaciones que precedan.

Dicha Cuenta General, dictaminada favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas de la Corporación, está formada por los Estados y Cuentas Anuales: Balance de Situación, Cuenta de Resultados, Liquidación del Presupuesto de 1994, los Estados de Ejecución de los Presupuestos Cerrados, los Compromisos para Ejercicios futuros y los Estados de Tesorería, así como sus Anexos y justificantes y Libros Oficiales de Contabilidad (Mayor de Cuentas, Diario, etc.).

Plazo de exposición: 15 días hábiles al de la fecha de aparición de este Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Plazo de presentación: Los 15 días de exposición más los 8 días hábiles siguientes.

Organo ante el que se reclama: Pleno de la Corporación.

Oficina de presentación: Secretaría de la Corporación.

En Gavilanes a 10 de junio de 1994.

El Alcalde, *Ilegible*.

--- ● ● ● ---

Número 2.217/N

Ayuntamiento de Navalperal de Pinares

ANUNCIO

Aprobado por este Ayuntamiento el Padrón de exacciones Municipales, Tránsito de Ganados, año de 1995, se halla expuesto al público en la Secretaría Municipal durante el plazo de quince días a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, con el fin de que pueda ser examinado y presentar contra el mismo, por escrito las reclamaciones o reparos a que diera lugar.

Navalperal de Pinares a 5 de junio de 1996.

El Alcalde, *José Luis Bartolomé Herranz*.

--- ● ● ● ---

Número 2.216/S

Ayuntamiento de Gavilanes

ANUNCIO

CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO 1995

D. Antonio Padró Iglesias, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Gavilanes,

HACE SABER:

Que en la Secretaría de este Ayuntamiento se encuentra expuesta al público la Cuenta General de la Contabilidad Municipal referida al Ejercicio 1995

para su examen y formulación, por escrito, de las reclamaciones y observaciones que procedan.

Dicha Cuenta General, dictaminada favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas de la Corporación, está formada por los Estados Cuentas Anuales: Balance de Situación, Cuenta de Resultados, Liquidación del Presupuesto de 1995, los Estados de Ejecución de los Presupuestos Cerrados, los Compromisos para Ejercicios futuros y los Estados de Tesorería, así como sus Anexos y justificantes y Libros Oficiales de Contabilidad (Mayor de Cuentas, Diario, etc.).

Plazo de exposición: 15 días hábiles al de la fecha de aparición de este Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Plazo de presentación: Los 15 días de exposición más los 8 días hábiles siguientes.

Organo ante el que se reclama: Pleno de la Corporación.

Oficina de presentación: Secretaría de la Corporación.

En Gavilanes a 10 de junio de 1996.

El Alcalde, *Ilegible*.

--- ● ● ● ---

Número 1.700/S

Ayuntamiento de Muñico

ANUNCIO

Por D. Guillermo Lucas González se ha solicitado a este Ayuntamiento licencia de actividad de explotación porcina a instalar en este término Municipal, parcelas 54 y 5.012 del polígono 1.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el Art. 5.1 de la Ley 5/1993 de 21 de octubre de Actividades Clasificadas de la Junta de Castilla y León, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer, por escrito y en la Secretaría del

Ayuntamiento (Registro General), las observaciones pertinentes en el plazo de quince días a contar del siguiente al de la inserción de este anuncio en el B.O. de la Provincia.

En Muñico a 24 de abril de 1996.

El Alcalde, *Ilegible*.

--- ● ● ● ---

Número 1.953/S

Ayuntamiento de Muñotello

EDICTO

Por parte de D. Félix Gutiérrez Soria, se ha solicitado licencia para construcción de "Alojamiento e instalaciones para ganado porcino", en la parcela 98 del polígono 1 de este término municipal.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de QUINCE DÍAS, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas.

Muñotello a 21 de mayo de 1996.

El Alcalde, *Ilegible*.

--- ● ● ● ---

Número 2.218/N

Ayuntamiento de Blascosancho

ANUNCIO

En la Secretaría de este Ayuntamiento y a los efectos del artículo 17 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se halla expuesto al público el acuerdo de Imposición y la Ordenanza corres-

pondiente de Contribuciones Especiales a los beneficiarios en la pavimentación y acerado de las siguientes vías públicas:

C/ Vapor (finalización).

C/ Luciano Lumberras.

Travesía Mayor.

Calle Empedrada.

Que dicho acuerdo fue tomado por la Corporación, en Sesión Ordinaria celebrada el día 16 de mayo de 1996.

Los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, contra la Ordenanza citada y las normas:

A) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones y sugerencias: Treinta días hábiles, contados a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

B) Oficina de presentación: En la Secretaría del Ayuntamiento.

C) Organo ante el que se reclama: Pleno del Ayuntamiento.

En el supuesto de que no se presenten reclamaciones se entenderá elevado a definitivo.

En Blascosancho a 30 de mayo de 1996.

El Alcalde, *Bernardo Gutiérrez Almarza*.

--- ● ● ● ---

Número 2.247/S

Mancomunidad de Municipios Tierras de Moraña

EDICTO

El Consejo de esta Mancomunidad, en Sesión celebrada el día 31 de mayo de 1996, ha aprobado inicialmente el Presupuesto General para el ejercicio de 1996.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, el expediente completo queda expuesto al público en la Secretaría de esta Entidad, durante las horas de oficina por plazo de quince días hábiles.

les, a fin de que los interesados que se señalan en el artículo 151 de dicha Ley puedan presentar las reclamaciones que estimen, por los motivos que se indican en el punto 2º del citado artículo, ante el Consejo de la Mancomunidad.

En el supuesto de que durante dicho plazo, que comenzará a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, no se produjeran reclamaciones, de conformidad con lo previsto en el artículo 150 de la citada Ley, el presupuesto se considerará definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

RESUMEN POR CAPÍTULOS

GASTOS:

- 1.- Gastos de personal, 1.800.000 Ptas.
- 2.- Gastos Bienes corrientes y Serv., 10.636.000 Ptas.
- 6.- Inversiones reales, 10.200.000 Ptas.
- Total, 22.636.000 Ptas.**

INGRESOS:

- 3.- Tasas y otros ingresos, 10.000.000 de Ptas.
- 4.- Transferencias corrientes, 5.536.000 Ptas.
- 5.- Ingresos patrimoniales, 100.000 Ptas.
- 7.- Transferencias de capital, 7.000.000 de Ptas.
- Total, 22.636.000 Ptas.**

Plantilla de personal: 1 Plaza de Secretaría Intervención en agrupación con otros municipios.

Crespos a 6 de junio de 1996.

La Presidenta, *Ilegible*.

--- ● ● ● ---

Número 2.254/N

Ayuntamiento de San Pedro del Arroyo

ANUNCIO COMISIÓN MIXTA DE PASTOS DE SAN PEDRO DEL ARROYO Y MORANUELA.

Habiéndose acordado, en junta celebrada el día 27 de mayo de 1996, por los señores miembros de la Comisión Mixta de Pastos de San Pedro del Arroyo y Morañuela la inversión de los fondos de la misma en la instalación de una báscula de pesaje en esta localidad, se hace público este acuerdo a los efectos de que los legítimamente interesados puedan presentar las reclamaciones, observaciones o reparos que tengan por conveniente, en el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio:

San Pedro del Arroyo a 3 de junio de 1996.

El representante de la Comisión, *Ilegible*.

--- ● ● ● ---

Número 2.377/N

Ayuntamiento de Navalosa

ANUNCIO

A efectos de reclamaciones, por espacio de QUINCE DÍAS HÁBILES, se encuentran de manifiesto al público:

1.- El Padrón del impuesto municipal de circulación de vehículos de tracción mecánica del actual ejercicio de 1996.

2.- El Padrón de la ordenanza fiscal reguladora del precio público de abastecimiento de aguas y de la tasa correspondiente al servicio de recogida de basuras y residuos sólidos urbanos.

Navalosa (Ávila) a 15 de junio de 1996.

El Alcalde, *Ilegible*.

Número 2.372/N

Ayuntamiento de Pozanco

ANUNCIO

A tenor de lo dispuesto en el art. 17 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público los padrones del año 1996 del impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica y Urbana, y el padrón del Impuesto de Actividades Económicas, para que los interesados puedan examinar los mismos y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, por escrito en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante los treinta días siguientes a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila.

Pozanco a 1 de junio de 1996.

El Alcalde, *Emilio Jorge Martín*.

-ooOoo-

Ayuntamiento de Pozanco

ANUNCIO

Aprobado el Padrón del Impuesto sobre Vehículos de tracción mecánica para el ejercicio de 1996, queda expuesto al público en el Ayuntamiento por término de un mes, desde la publicación del presente anuncio en el B.O.P. al objeto de que los interesados puedan examinarlos y presentar en su caso ante el Ayuntamiento, recurso de reposición previo al Contencioso-Administrativo, por las liquidaciones tributarias. Pudiendo no obstante utilizar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Pozanco a 20 de junio de 1996.

El Alcalde, *Emilio Jorge Martín*.

--- ● ● ● ---